



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La prueba indiciaria en el cohecho pasivo cometido por efectivos
policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno

2020 - 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Colque Rojas, Luz Edith (orcid.org/0000-0002-9720-8208)

Parisaca Quijo, Diviani (orcid.org/0000-0003-1520-5343)

ASESOR:

Mgtr. Vega Aguilar, Jorge Alberto (orcid.org/0000-0002-6793-4786)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A DIOS por siempre guiar mi camino en cada paso, y a mis Padres Don Felipe Alberto y Doña Irma por su apoyo incondicional y a mi Esposo Jhonatan Fernando por estar siempre presente en cada paso que doy, alentándome y motivándome.

El presente trabajo de investigación va dedicado a DIOS por su infinito amor, y a mis padres Don Juan Colque Ramos y Doña Dominga Rojas Llanos por sus incansables palabras de aliento y a mis hermanos por ser las personas más importantes en mi vida.

Agradecimiento

Agradecemos a quienes nos motivaron para poder concluir el presente Trabajo de Investigación de Tesis, a nuestro Asesor Mgtr. Vega Aguilar, Jorge Alberto por sus orientaciones y apoyo incondicional durante el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación de Tesis.

Agradecemos a los Dres. William Otazú Pinto, Percy Salazar Gil y Christian Derly Arenas Velasquez, por sus consejos y recomendaciones, pero sobre todo por el tiempo y comprensión brindada a lo largo de la realización del presente trabajo.

Agradezco también a los Dres. Defensores Públicos y Abogados Privados Independientes que amablemente accedieron a ser entrevistados.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO.....	5
III.METODOLOGÍA.....	22
3.1. Tipo y diseño de investigación	22
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	22
3.3. Escenario de estudio	23
3.4. Participantes	23
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.6. Procedimiento	25
3.7. Rigor científico.....	26
3.8. Método de análisis de datos	26
3.9. Aspectos éticos	26
IV.RESULTADOS.....	27
V. DISCUSIÓN.....	30
VI.CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS.....	39

Índice de Tablas.

Tabla 1 Categorías y subcategorías

Tabla 2 Participantes

Tabla 3 Validadores

Resumen

La presente investigación, tiene como objetivo determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno 2020-2022, la metodología que se empleo es de tipo básico, de diseño de investigación la teoría fundamentada, recolectando información de las categorías y subcategorías. Por lo cual el plan de investigación corresponde al enfoque cualitativo, empleando las técnicas entrevistadas y análisis documental, requiriéndose como instrumento el uso de las guías correspondientes, para recolectar las opiniones de los especialistas.

Conforme a los instrumentos aplicados, respecto de los resultados obtenidos del análisis documental y las entrevista, establecieron que la prueba indiciaria influye de manera determinante en los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, así también se arribó a la conclusión general, que la prueba indiciaria y el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales guardan una estrecha relación lo que evidencia que la prueba indiciaria influye significativamente en los delitos de cohecho pasivo.

Palabras clave: Cohecho pasivo, prueba indiciaria, efectivos policiales.

Abstract

The objective of this investigation is to determine the way in which circumstantial evidence influences the crimes of passive bribery committed by police officers in the Puno anti-corruption prosecutor's office 2020-2022, the methodology used is of a basic type, of investigation design the grounded theory, collecting information from the categories and subcategories. Therefore, the research plan corresponds to the qualitative approach, using the interviewed techniques and documentary analysis, requiring the use of the corresponding guides as an instrument, to collect the opinions of the specialists.

According to the instruments applied, regarding the results obtained from the documentary analysis and the interviews, they established that circumstantial evidence has a decisive influence on the crimes of passive bribery committed by police officers, thus the general conclusion was also reached, that the evidence circumstance and passive bribery committed by police officers are closely related, which shows that circumstantial evidence significantly influences passive bribery crimes.

Keywords: Passive bribery, circumstantial evidence, police officers.

I. INTRODUCCIÓN

Como **Planteamiento del Problema** en principio cabe mencionar que la corrupción es un mal, que está inmerso en todo los países, y dentro de estos en todos los niveles de gobierno, en ese contexto se ha firmado un acuerdo de Cooperación entre la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los estados Americanos para la lucha contra la corrupción, donde se establece como objetivo principal viabilizar dispositivos de auxilio y apoyo entre las partes para reforzar la capacidad de los diferentes entes encargados de la prevención y combate de la corrupción. Por otro lado, a nivel Nacional se planteó el Plan Nacional de la Lucha contra la Corrupción 2016, donde se conceptualiza a la corrupción como el uso inadecuado o abuso de poder para conseguir un provecho económico, mediante la violación de obligaciones inherentes a su función y afectando los derechos de los particulares. Empero el estado peruano en su afán por frenar la práctica masiva de actos de corrupción por parte de los efectivos policiales, ha incorporado la modalidad de Cohecho Pasivo Propio en el ejercicio de la función Policial y el Cohecho Pasivo Impropio en el ejercicio de la Función Policial, en los Artículos 395-A; 395- B respectivamente; incremento que se evidencia. Según el Informe Temático N° 25-2016/2017, donde según la Procuraduría establece una tabla de porcentajes de delitos cometidos según la Institución afectada (Policía Nacional del Perú) se evidencia que el delito de cohecho pasivo es el que encabeza la lista con un 35.0%, conforme se tiene de las innumerable denuncia realizada a través de los medios de comunicación, denuncias ciudadanas, y demás denuncias ingresadas al Ministerio Público, que han colocado en la lupa la institución Policial, y como forma de contrarrestar y hacer frente a estos actos de corrupción, se incorporaron los Artículos 395-A; 395- B. con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la administración pública.

Sin embargo, vemos que a diario ingresan denuncias específicamente de los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, que, en su gran mayoría, solo cuentan con el respaldo de una prueba indiciaria,

debido a que el tipo penal se configura en cuestión de segundos, generando una mayor carga probatoria para el representante del Ministerio Público.

Frente a esta realidad, advertimos que la doctrina y la jurisprudencia, no se han enfocado en proponer o contribuir con referencia a este delito específico, toda vez que no existe alguna técnica probatoria que apoye al Fiscal Especializado en delito de Corrupción de Funcionarios, en la difícil tarea de corroborar los indicios con los que ingresa una denuncia de cohecho pasivo en el ejercicio de la función policial, para que de este modo justifique su tesis acusatoria y se pueda sancionar la comisión de este ilícito. Puesto que es indispensable que el representante del Ministerio Público pueda corroborar de manera indubitable los indicios de la comisión de un delito, según lo establecido en su Rol de la lucha contra la Corrupción conforme al D.S 092-2017-PCM, Política Nacional de integración y lucha contra la corrupción de fecha 14 de setiembre de 2017, mediante el cual se le exige al titular de la acción penal fundar debidamente toda la actividad probatoria en sus acusaciones, asimismo se reconoce la necesidad de contar con mecanismos que faciliten esta labor. Actualmente existen diversos casos en donde los delitos de cohecho pasivo propio e impropio en el ejercicio de la función policial, se encuentran en la etapa de investigación preparatoria, debido a que no se recabaron los suficientes elementos de convicción para realizar una acusación que corrobore los indicios. Debido a la ausencia de prueba directa, resulta necesario establecer técnicas o mecanismos para la valoración de la prueba indiciaria, es por esto que se le debe sumar importancia, debido a que su presencia es recurrente en los casos denunciados, que cuentan únicamente con prueba indiciaria y con la ausencia de la prueba directa.

Es necesario el estudio de la prueba indiciaria para establecer técnicas o criterios para su adecuada valoración, debido a la gran incidencia que tiene en los diversos casos de corrupción. Así el problema que existe, sobre la ausencia de la prueba directa, podría ser subsanado.

Asimismo, Valderrama (2021), refiere “cuando aparece la necesidad probatoria destinada a provocar el convencimiento del juzgador, más allá de cualquier duda con relación a la responsabilidad penal del acusado, frente a esto la convicción generada a partir de indicios se conoce como la prueba indiciaria o indirecta” En ese contexto la prueba indiciaria es aquella que tiene como finalidad convencer al Órgano Jurisdiccional de la veracidad o certeza de hechos que constituyen la acusación fiscal, siempre que estén en atención a leyes científicas y que a su vez sean razonables. Es importante mencionar que el uso y la incidencia de la prueba indiciaria se ha incrementado en el proceso penal, empero esta requiere de un especial manejo por los operadores de justicia, porque si no se funda correctamente la acusación, en los extremos de realizar una adecuada inferencia o como se realizó una interpretación, podría traer como consecuencia un pronunciamiento nulo.

En ese orden de ideas nos planteamos la siguiente interrogante: ¿De qué manera influye la prueba indiciaria en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020 - 2022? Asimismo se planteó los siguientes problemas específicos: ¿Cuáles son las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?, ¿Cuáles son las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?, ¿Cuáles son los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?, ¿Cuáles son los factores influyentes en la incidencia del delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

La **justificación** de la presente investigación radica en el incremento de casos ingresados al Ministerio Público, denuncias que cuentan únicamente con prueba indiciaria, cuya incidencia radica especialmente en los delitos de cohecho pasivo propio e impropio en el ejercicio de la función policial, esto debido al carácter “clandestino” en la comisión de este tipo penal. La ausencia de prueba directa, razón por la que se

justifica la investigación, que busca la eficaz corroboración de indicios y en consecuencia, que se postule una acusación sólida por parte del representante del ministerio público, con la finalidad de obtener fallos en justicia.

Es por ello que esta investigación es de carácter necesario, para que se realice una evaluación y estudie los mecanismos, criterios, o instrumentos para la valoración adecuada de la prueba indiciaria en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, a la vez es necesario para las personas que intervienen en el proceso penal, realicen aportes que contribuyen al correcto desarrollo del proceso. Por lo tanto, es considerado útil para toda la sociedad, porque contribuirá a mejorar la justicia penal, beneficiando a todo el país.

Por otro lado, la importancia de su investigación, radica en evidenciar las falencias que se tiene para corroborar los indicios de la prueba indiciaria, es decir la necesidad de establecer criterios o parámetros que sirvan de guía para corroborar los indicios, en ese orden de ideas, se considera que no hay suficiente base jurídico legal que permita probar los indicios como indica el artículo 158 inciso 3 del Código Penal.

El objetivo general es, determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en la fiscalía anticorrupción de Puno 2020 – 2022; así también tenemos como objetivos específicos: I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno. II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno. III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno. IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.

Asimismo, nos planteamos la siguiente hipótesis: La prueba indiciaria influye de manera significativa en el delito de cohecho pasivo propio cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno 2020 – 2022, también, se plantearon supuestos específicos: I) Las

características emergentes de la prueba indiciaria en la Fiscalía anticorrupción de Puno, son la complejidad y dificultad, II) Las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales son, el carácter clandestinidad, ausencia de pluralidad de indicios, III) Los factores que influye en la incidencia de la prueba indiciaria en la Fiscalía anticorrupción de Puno son el tipo de delito, la ausencia de prueba directa, IV) Los factores que influyen en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales son la ética y la moral

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del ámbito **internacional** tenemos como antecedente lo citado por Grijalva (2016), en su investigación de Tesis Doctoral propone sobre aquellos efectos de la corrupción y la confianza depositada en los Efectivos Policiales, además el miedo ante el hecho del delito tiene una relación entre tres figuras como: La corrupción presente en la sociedad, la confianza depositada en la Entidad Policial y por último el temor al delito, sosteniendo como principal objetivo ahondar el aspecto social y democrático sobre el temor que se tiene al delito en el País de México. Definiendo como conclusión que, existe una alternativa para que las personas o ciudadanos, particularmente de altos niveles económicos o con mayor rango de burocracia, observen que no existe dominio de la ley; es decir que cuando una persona tiene o cuenta con más recursos económicos estas logren sobornar las decisiones de las autoridades competentes. Esto afecta gravemente a toda una la sociedad ya que las personas que deberían afianzar el cumplimiento o ejecución de las leyes, normas y preceptos, así como también velar por la seguridad que necesita la ciudadanía en muchas ocasiones no lo realiza. Por otro lado vemos que en la actualidad los efectivos policiales son los primeros en incumplir la normatividad dispuesta por la ley, en este sentido la sociedad tiene una percepción negativa hacia los miembros policiales, deduciendo que a pesar que hay una normativa, esto no funciona en su totalidad, sobre todo en los casos de la corrupción, es por eso que se debe trabajar

mucho más en ese aspecto, siendo esta probablemente el aspecto con más inconvenientes siendo un fenómeno de ámbito mundial dada su naturaleza clandestina. En relación con la confianza que se debería tener a los efectivos policiales, se ha logrado identificar que para obtener la confianza de la sociedad, no solo es fundamental que dichos efectivos sean competentes en la ejecución de sus funciones y obligaciones; sino que es esencial la confianza que generen a través de sus acciones demostrando a la ciudadanía que se puede lograr el cambio, lo cual apoya grandemente a construir las apreciaciones y conceptos aceptables acerca de su eficacia a la hora de efectuar su función prestando protección y combatiendo la delincuencia social que se vive hoy en día.

Revista *Ámbito Jurídico* (2016), citado por el Argentino Marcelo Nicolás Jaime, en donde propone que, la valoración de la prueba indiciaria es base primordial en la investigación penal debido a que es muy controversial dentro de la investigación penal ya que cuando hablamos de una acusación sobre un delito se tiene que tener indicios probatorios; es decir indicios suficientes llegando a ser comprobados en todos los aspectos no debiendo existir ningún tipo de sospechas para así imputar el delito en cuestión.

Asimismo, se encontró la Revista *Curso de Derecho Procesal Penal*, Editorial Dykinson Madrid (2019), en donde Tomé García, José Antonio señalan que la prueba por indicios no es exactamente una figura de medio probatorio, sino un método para probar y fijar la realidad de hechos ciertos y concretos. La Prueba por indicios es un procedimiento para comprobar la realidad de hechos que nos llevan a una verdad probatoria, lo importante es que el indicio esté debidamente acreditado, que ocurran varios indicios acerca del hecho ocurrido, que estos indicios estén relacionados unos a otros **utilizando la razonabilidad** en todos estos indicios probatorios. (p. 471).

Respecto al plano **nacional**, enfocándonos en nuestra primera variable sobre la Prueba Indiciaria, tenemos como antecedente lo mencionado por:

Revista Oficial del Poder Judicial en el Perú (2020), en su contenido la revista del Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia del Perú, señala como coadyuvar el método para obtener las pruebas indiciarias sin tener ningún tipo de dudas, la aplicación para la adecuada valoración de todos los indicios y la prueba directa establecidas en las sentencias específicamente son para los delitos de concusión, colusión, cohecho y peculado , en su conclusión determinan que los actos comprueban y sirven para fundamentar la sentencia además de contar con las pruebas en el juicio oral, todo ello relacionado con los delitos contra la administración pública.

Chero (2016), en su investigación de Tesis sobre el Valor Probatorio acerca de la prueba indiciaria y su uso en el nuevo modelo procesal penal, a fin de optar el Título Profesional de Abogado, apoyado por la Universidad Pedro Ruiz Gallo, sugiere como primera conclusión que, la prueba circunstancial es tan eficiente como una prueba directa cuando es correctamente valorada dentro de la investigación, siguiendo la doctrina y la jurisprudencia establecida según hace referencia el autor. Es por ello que se debe acoger a un debido proceso, cumpliendo lo estipulado doctrinariamente. (p.89).

Rojas (2018), en su tesis sobre los criterios para la valoración de la prueba indiciaria en el Proceso Penal Peruano, para lograr el Título Profesional de Abogada apoyada por la Universidad Cesar Vallejo de Lima, plantea la verificación exactamente sobre la prueba indiciaria, ya que es fundamental llegar a saber o conocer la verdad de un hecho delictivo; especialmente para el Juzgador, asimismo es complicado obtener una prueba suficiente en estos delitos ya que solo se construye con una base de indicios que deberán ser comprobados para establecer la verdad en cuestión; de igual forma todos estos indicios necesitan ser valorados apropiadamente, valorando los criterios basados en la lógica y la razonabilidad. Además, se encuentran reconocidos dentro del Código Procesal Penal, esto hace que cuente con una mayor solidez legal ya sea jurídica y probatoria.

Local Uchofen (2018), hace referencia en su investigación acerca de la adaptación de la prueba indiciaria por parte de la Fiscalía en el Distrito Judicial de Lambayeque 2015-2016, Tesis de pregrado en la Universidad Señor de Sipán en Chiclayo, en donde menciona acerca de la asiduidad de la prueba indiciaria, reflejando las deficiencias e incumplimientos controversiales que existen al momento de determinar la evaluación de manera rigurosa, todo esto en el desarrollo del Proceso Penal Peruano, logrando concluir que la aplicación que se tiene sobre la prueba indiciaria en la Fiscalía del Distrito Judicial de Lambayeque tendría deficiencias al momento de aplicar y acreditar la certeza.

Torres (2017), en su investigación manifiesta la perspectiva acerca de los criterios jurídicos utilizados para la valoración de la prueba indiciaria en el delito de cohecho pasivo impropio, para obtener el título profesional de abogado apoyado por la Pontificia Universidad Católica de Lima, menciona alcances que se deben tener acerca del objetivo específico de la prueba indiciaria y a su vez explica en forma precisa el contenido y la finalidad de la prueba indiciaria, exactamente en el delito de cohecho pasivo impropio, para así posteriormente llegar a establecer que la aplicación de la prueba indiciaria solucionaría estos delitos de una forma eficaz y eficiente. Teniendo hechos conocidos y comprobados para determinar una sentencia que, debe estar debidamente fundamentada cumpliendo con todos los requisitos exigibles dentro del proceso y respetando la presunción de inocencia.

Por otro lado, para la identificación de la prueba indiciaria tenemos la **jurisprudencia** que nos hace referencia y nos da un alcance óptimo, para llegar a obtener los mecanismos adecuados para la evaluación de la prueba indiciaria. Es en ese sentido resulta importante mencionar lo siguiente:

Según la (Resolución 597-2021, Lima Este), sobre el caso de la encausada Coronel Reátegui, para corroborar la prueba indiciaria se tienen que tomar como cimiento o bases de estructuras teniendo que estar debidamente probadas para ello los indicios tienen que ser

concordantes y a su vez convergentes con el hecho indicado para interrelacionarse entre ellos y así tener una prueba más verosímil. Entonces la prueba por indicios tiene que estar interrelacionada en una pluralidad de indicios suficientes y probados para llegar a imputar el delito.

En la (Resolución 132-2019, Sullana), señala los criterios y requisitos que se debe adoptar para llegar a una prueba indiciaria adecuada, cuando no existe la prueba directa, por ello se debe de investigar a base de pruebas por indicios, siendo estos debidamente corroborados en la investigación, es necesario probar los indicios hasta tener una certeza absoluta; de lo contrario se estaría violando las garantías procesales, ya que la culpabilidad o imputación de un determinado delito tiene que ser debidamente comprobado, sin quedar dudas e imprecisiones que generen algún tipo de arbitrariedad de parte del Juzgador.

Según la (Resolución 1582-2021, Callao), caso sobre nulidad que manifiesta: No se puede distinguir correctamente qué tipo de prueba estaría sustentando la condena, si la prueba directa o la prueba indiciaria en su fundamento cuarenta y dos, indica que la Sala sustento la condena dictada y en ella no se puede distinguir completamente el tipo de prueba que se utilizó en el desarrollo del proceso penal, teniendo como inferencia si es una prueba directa o una prueba indiciaria, con el grado de certeza mediante suficiencia probatoria en todos los aspectos, descartándose cognitivamente cualquier duda o presunción; ya que en dicho caso no existiría una sindicación incriminatoria de los hechos ocurridos, presumiendo la motivación insuficiente de la evaluación en los medios probatorios; también hay que tomar en cuenta la presunción de inocencia y la denominada tutela judicial efectiva recordando que nadie puede ser declarado culpable sobre un delito si no existe una sentencia judicial. Al presentarse falta de diligencias esenciales dentro del proceso Judicial, para el mejor esclarecimiento de todos los hechos, se produce la nulidad de la sentencia, debiendo realizarse un nuevo fallo oral por otro Colegiado Especializado.

De acuerdo al (Recurso de Nulidad 409-2018, Pasco), en donde la Corte Suprema menciona los requisitos formales, debiendo estos tener un hecho base, asimismo estos deberán ser plurales utilizando el razonamiento para así llegar a una total convicción de los hechos; por otro lado la Corte también señala los requisitos materiales, debiendo estos ser acreditados completamente sin tener algún tipo de duda razonable, asimismo sean concomitantes e interrelacionados; todos estos presupuestos fueron también abordados y reforzados en RN 1864-2017, Sullana y el Acuerdo Plenario 1-2006/ESV-22.

Según el (Recurso de Nulidad 1802-2017, Huánuco), la Corte Suprema señala que la prueba indiciaria debe tener un grado de lógica y coherencia que deben ir acompañadas de la experiencia para obtener óptimos conocimientos técnicos científicos para su adecuada determinación; asimismo el rol de participación como también la inadecuada justificación que se realizó calificando los hechos que conllevó al imputado a condenarlo por delito de técnicas y equipos informáticos que permiten comunicarse a distancia por vía electrónica.

Según establece el (Recurso de Nulidad 2400-2018, Junín), señala que anularon dicha sentencia porque los indicios fueron valorados de forma individual y no de una forma conjunta, en donde la suficiencia probatoria de dichos indicios se logran a partir de un estudio en forma conjunta; por tanto no sería correcto, proceder a una actuación de valoración individualizada así como se produjo en dicha sentencia ya que no se cumplió con este estudio determinando un nuevo juicio oral.

Según la (STS 1116/2022), señala que el Tribunal Constitucional estaría sustentando sus decisiones a base de prueba indiciaria y todas están reflejadas en las siguientes sentencias: (SSTC 174/1985, 175/1985, 24/1997, 157/1998, 189/1998, 68/1998, 220/1998, 44/2000 y 117/2000); que a falta de bases que corroboran la prueba directa se consideró con el mismo valor a la prueba indiciaria llegando a establecer el

pronunciamiento condenatorio, respetando el derecho a la presunción de inocencia considerando como requisitos legales a los hechos que se pretenden probar y estos contarán con una base que deberá ser probada y acreditada con el uso de la razonabilidad inferencial aplicada en las reglas del criterio humano y reglas de la experiencia común.

Según el (Recurso de Nulidad 1739-2018, Nacional), señala que los magistrados prácticamente estarían en la obligación de valorar todos los elementos de prueba directa que se susciten dentro del proceso y también verificar los elementos de prueba indiciaria que sean necesarios, ya que provienen en este caso de forma ilícita cuya comisión persigue el delito de tráfico ilícito de drogas, debiendo verificar los criterios establecidos por la Corte Suprema.

Según la (Resolución 2257-2015, Apurímac), nos menciona una determinada clasificación, en donde se acredita que dicho fallo condenatorio tiene conformidad con el artículo 285° del Código de Procedimientos Penales, teniendo como convicción a la prueba indiciaria, llegando a confirmar la acusación a los autores del delito, estableciendo en todo sentido que debe ser proporcional con la responsabilidad del hecho imputado.

De acuerdo al (Expediente 00728-2008-PHC/TC), en donde se manifiesta sobre el Caso Giulia Llamuja, en dicho expediente refiere en su fundamento veinticinco, nos hace referencia que las resoluciones judiciales sobre acusaciones con respecto a las pruebas indiciarias deberían estar debidamente explícitas exteriorizando la comprobación de estas y teniendo las pruebas suficientes para dictaminar la resolución a base de corroboraciones exactas y precisas, utilizando las reglas lógicas sin quedar ningún tipo de duda razonable.

Según el Fundamento Veinticinco: El juzgador debe basarse en hechos probatorios es decir llegar a tener indicios suficientes y comprobados para así imputar el delito, no obstante, debiendo de

analizar la debida motivación respetando los criterios de la presunción de inocencia, hasta comprobar su culpabilidad para así dictar la privación de libertad, como lo estipula en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Política del Perú. En la doctrina procesal penal nos menciona que debe acontecer una pluralidad de indicios lógicos y científicos interrelacionados entre sí, teniendo en claro el hecho conocido y el hecho desconocido o por conocer, llegando a la variabilidad de pruebas indiciarias que nos proporcionara controlar y verificar correctamente la medida de convicción entre la relación de causalidad del delito y los hechos imputados.

Pautas y criterios que ayudan al momento de lograr identificar la prueba indiciaria, han sido debidamente explicitadas y plasmadas a través del:

En el (Acuerdo Plenario 1-2006/ESV-22), señala como jurisprudencia vinculante, nos señala los requisitos materiales de la prueba presentada por indicios y como se analiza la valoración de la prueba indiciaria, en donde señala: a) Que la base construida por indicios tiene que estar debidamente probada, es decir; que no debe haber ni una sospecha sin lugar a ningún tipo de duda razonable. b) Deben ser plurales y si en el caso se tiene una sola prueba, esta deberá tener una fuerza acreditativa. c) Los hechos deben de ser concomitantes, paralelos que se presenten dentro del espacio geográfico y también deben de ser periféricos, es decir; en el lugar y tiempo exacto en donde ocurrieron los hechos. d) Y por último todos los hechos que se pretenden analizar deben estar interrelacionados, es decir que cuando hay varios hechos estos se refuerzan entre sí sin llegar a tener contra indicios. El acuerdo plenario desestimo la conclusión de manera singular de los hechos que se presenten ya que todos los hechos deberán realizarlos con una lectura integral de manera conjunta para no tener contra indicios.

Según el (Pleno Casatorio 1-2017-CIJ-413), se realizó la exactitud conceptual respecto del tema de la prueba Indiciaria en donde figura que

la palabra indicio se refiere a los hechos que son relacionados a otros hechos, mediante una relación de causalidad y razonamiento lógico; es decir causa-lógica entre uno y otro hecho, lo que daría lugar a la denominada prueba indiciaria.

De acuerdo a la (Casación 766-2020, Arequipa), al respecto sobre la cuestión de la prueba indiciaria en el tipo de indicio para su valoración en el tráfico ilícito de drogas, señala exactamente en el recurso de procuraduría específicamente en su fundamento primero, que el tribunal superior no preciso con certeza el tipo de indicio al momento de evaluar el análisis probatorio haciendo alusión a solamente indicios sospechosos de comportamientos que no son suficientes para declarar la culpabilidad. En su fundamento segundo, hace referencia que la prueba indiciaria ayuda a resolver asuntos penales y civiles ya que una vez que están seas suficientes pueden actuar como prueba umbral en ambos procesos jurisdiccionales, regulados en la ley.

Según el (Acuerdo Plenario 2-2005 - CJ-1169), señala que los requisitos de la sindicación de coacusado, testigos y agraviado deben contar con las disposiciones establecidas en donde se analice el valor de las sindicaciones de los coimputados, verificando los alcances de los testigos y agraviados respaldando en todo momento la presunción de inocencia. Dichos acuerdos deberán analizarse priorizando e identificando la personalidad del coimputado teniendo una perspectiva subjetiva, es decir que el relato incriminador esté debidamente comprobado, teniendo una coherencia y solidez sustancial, por otro lado, tratándose de las declaraciones de un agraviado estos deben tener una ausencia de incredibilidad subjetiva, siendo verosímil, y persistencia en la incriminación debiendo apreciarse con el rigor que corresponde.

Enfocándonos en nuestra segunda variable el cohecho pasivo en el ejercicio de la función policial, tenemos como antecedente internacional lo mencionado por:

Zeballos (2017), refiere en su investigación de tesis sobre el cohecho de los delitos de corrupción de funcionarios y el bien jurídico, presento dicha investigación para obtener el título profesional de abogado, apoyado por la Universidad de Huánuco, la presente tesis está enfocada sobre el delito de cohecho con relación a los delitos de corrupción de funcionarios, que afectan especialmente el bien jurídico tutelado y la imparcialidad que conllevan sus actos provenientes de estas situaciones, teniendo un problema en la realidad jurídica, en donde se busca la correcta precisión en la administración pública, la adhesión que deben tener aquellos funcionarios que están a cargo de impartir justicia, ya que en la realidad se sigue incrementando este delito de transgresión del deber por los funcionarios y servidores públicos.

Fócil (2018), señala en su trabajo de investigación, para la obtención del título de abogado el tema de la legislación acerca de la corrupción, cohecho y tipos penales vinculados, el objetivo planteado fue establecer enfoques utilizando el marco conceptual para acceder a la decisión y firmeza social buscando una política de lucha contra la corrupción ; por otro lado dicho delito se encuentra vinculado entre un individuo o persona natural y un funcionario o servidor del estado, de esta manera se lograría elaborar una prevención a manera general en donde la ciudadanía volvería a confiar en dicho sistema de Derecho y en el Estado de Derecho.

Osorio (2017), refiere en su investigación de su tesis de maestría manifiesta sobre el cohecho pasivo que se presenta en la policía nacional del Perú en la Región Policial de Lima y el detrimento cometido contra la administración pública, apoyado por la Universidad Hermilio Valdizán, en sus conclusiones el autor menciona: El denominado delito de cohecho en su mayoría viene siendo cometido por integrantes de la Policía Nacional, en donde se busca reconocer e identificar las posibles y diversas causas así como también la disolución a este problema que se ha ido transformado y aumentando volviéndose el más concurrido en nuestro

país, generando un desagrado y un perjuicio para el País. Es por ello que en el Decreto Legislativo N° 1351 incluye un nuevo artículo al delito de cohecho perpetrado dentro de la función policial, determinando la unificación, la pena establecida para el delito de cohecho pasivo propio e impropio y activo configurando la suspensión respectiva. Pretendiendo combatir la corrupción en la determinada función ejercida por los efectivos policiales de proteger a la sociedad y no ser partícipe de fomentar y consolidar la micro corrupción.

Cayetano (2015), en su investigación acerca de la opinión pública acerca de la corrupción en la Policía Nacional del Perú y su dominio en el ejercicio del servicio policial, Caso División Territorial Sur– Lima, se usó el enfoque cualitativo, ejecutando entrevistas al personal de la División Territorial Sur en la Región Policial Lima, planeando la siguiente conclusión: Que los particulares es decir las personas estarían aceptando la llamada coima que es la entrega de dinero a un efectivo policial con la condición de ser favorecido, y por parte del efectivo policial ganar o beneficiarse con el dinero atribuido, estos problemas se incrementan notoriamente en nuestro País, dando lugar a que se tome medidas que permitan controlar este problema.

Reátegui (2016), refirió que en nuestro país se está haciendo un hábito el infringir las normas de diversas maneras, pero sin duda la que se presenta en su mayoría son los casos de pretender evadir una sanción a través de ajustes con la autoridad encargada de una determinada función. (p. 27).

Bernabel (2021), señala en su tesis denominada, delito de cohecho pasivo y su incidencia en los servidores públicos de los Juzgados Penales de la Provincia de Ica-2020, para optar el título profesional de abogado en la Universidad Alas Peruanas, en su conclusión primera establece: en concreto se evidencia la existencia endémica del delito de cohecho pasivo en las sedes judiciales, y que conjuntamente afecta la institucionalidad y la autonomía de las dependencias judiciales (p. 101).

Constantino (2021), refiere en su tesis sobre la prueba indiciaria en el delito de Cohecho Pasivo Impropio, para obtener el título de abogado apoyado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Asimismo, en su conclusión primera señala: Que frente a la ausencia de la prueba directa es igualmente factible la valoración de la prueba indiciaria, ya que mediante esta se pueden establecer la conducta delictuosa, cuando no necesariamente concorra evidencias fehacientes, lo pertinente en este caso es tomar los indicios como medios probatorios susceptibles de corroboración, haciendo uso de la interpretación, la ciencia y la experiencia para obtener conclusiones que cumplan las pautas de la lógica (p. 32).

Rodríguez (2019), señala en su tesis sobre la Inobservancia del principio de proporcionalidad en las sanciones del delito de cohecho pasivo propio Lima Centro-2018, para obtener el grado profesional de Abogada en la Universidad Autónoma del Perú, en su conclusión primera establece: El delito recogido en el artículo 395-A del Código Penal Cohecho pasivo propio cometido por efectivo policiales, infringe el principio de proporcionalidad toda vez que la pena establecida no es congruente con lo que se establece en el título preliminar, puesto que la sanción de privativa de libertad es desproporcionada a la finalidad de la pena, y no se estaría cumpliendo con la esencia del principio (p. 80).

Todo ello debido a que la incorporación de este tipo penal en el código penal, respondería a interés populistas por parte del legislador, puesto que varios autores coinciden que el tipo penal fácilmente podría sancionarse desde el ya reconocido cohecho general, y que la única diferencia radica en la severidad de la pena, que a su vez transgrede el principio de proporcionalidad, porque las conductas delictivas no han disminuido a raíz de la incorporación de este tipo penal específico, sino por el contrario se observa un incremento en la comisión de esto ilícitos.

Loyola (2018), indica en su tesis denominada el cohecho Activo Específico y su variación en la forma de aplicación en el ámbito de la Función Policial en el Distrito Fiscal de Lima en el 2017, para optar el grado profesional de Abogada, apoyado en la Universidad Privada TELESUP, en su conclusión primera establece: el delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial, de acuerdo a la presente investigación se trata de acciones que suceden a diario, sobre todo en el sector transporte, donde se conoce a la conducta delictiva como “soborno” , donde el sujeto activo sería el mismo que comete la infracción, y evita ser sancionado realizando coimas a los efectivos policiales. Lo que se conoce como actos corruptos de menor escala, que en concreto involucra a los conductores y efectivos responsables de tránsito, lo que se materializa con las diversas denuncias que se encuentran en giro en las diferentes etapas del proceso y que se encuentran a cargo de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de funcionarios (p. 72).

Guevara (2018), refiere en su Tesis denominada Delito de Cohecho Pasivo directamente en el personal de la Dirección de Transito de la Policía Nacional del Perú de Lima Metropolitana 2015-2016, para optar el título profesional de abogado en la Universidad Peruana los Andes, en su conclusión primera establece: la investigación gira en torno a establecer si efectivamente los miembros policiales encargados del orden y transporte de Lima, incurrieron en la comisión del delito de cohecho pasivo, esto durante el periodo comprendido entre el 2015-2016, en el cual concluye que los miembros de la Policía Nacional del Perú en su mayoría han llegado a cometer el delito de cohecho pasivo (p.113).

Olazabal (2021), señala en su investigación de Tesis teniendo por título la Tipología de los ciudadanos frente al soborno policial en el Perú, planteando como objetivo el análisis de la diversidad de actos y comportamientos los cuales vienen siendo cometidos por agentes policiales llegando a ser infractores es por eso que la corrupción no termina siendo un problema de antaño. Asimismo, determina tres

factores indubitables como: La tolerancia, victimización, y propensión, llegando a la conclusión de implementar nuevas normas que permitan cambiar los perfiles sociológicos de las personas en relación a la tolerancia, victimización y propensión, proponiendo tres políticas para erradicar la corrupción de los integrantes de la policía nacional. Estos vienen a ser la erradicación de la subcultura policial para fomentar una formación eficaz que sea integra, inculcando la ética y moral, reevaluando la remuneración policial en caso de cumplir satisfactoriamente su labor como miembro policial.

Para la identificación del delito de cohecho tenemos la **jurisprudencia** que nos hace referencia y nos da un alcance óptimo. En tal sentido resulta importante mencionar lo siguiente:

De acuerdo al (Expediente 04226-2019), el Primer Juzgado Unipersonal Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao señala que no existe medios periféricos así como señala el Recurso de Nulidad 1875-2015-Junín, en donde se determinó que debe hallarse por lo menos en sus proximidades mínimas que le hagan indudable la imputación, para configurar el delito, Así mismo en dicho expediente 04226-2019 se llegó a las siguientes conclusiones: a) En dicho proceso no ha intervenido el representante del Ministerio Público al momento de que se llevó a cabo la intervención del efectivo policial en cuestión, por tanto, carecería de legalidad. b) Los testigos que fueron ofrecidos por el Ministerio Público, no han aportado una adecuada información debiendo ser relevante, por tanto, no existe pruebas directas que vinculen al alférez en mención con el delito que se le imputa). El magistrado realiza una hermenéutica errónea de lo que se entiende como agotamiento del delito y comprende que el delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial utilizando el verbo solicitar, se agotaría con la sola entrega del monto de dinero por parte del presunto agraviado, cuando en realidad el tipo penal utilizando el verbo solicitar, se consuma con la sola solicitud, siendo unilateral y rompiéndose el pacto venal.

En cuanto a las **teorías** buscadas, debemos iniciar a encuadrar la investigación determinando los conceptos básicos relacionados al tema: La prueba indiciaria y el cohecho pasivo propio e impropio exactamente en el ámbito del ejercicio de la función policial.

De acuerdo a nuestra primera variable, **la prueba indiciaria** figura en el Código Procesal Penal en donde establece y regula la configuración de tipo penal y como establecer un orden para su adecuado cumplimiento.

Artículo 158, inciso 3 del Código Procesal Penal establece que, el indicio esté debidamente probado, que la inferencia esté basada en las reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia que cuando se trate de indicios contingentes, estos sean plurales, concordante y convergentes, por último, que no presenten contra indicios consistentes. (Código Procesal Penal, art.158, inc.3).

La prueba indiciaria tiene tres elementos básicos y son: El hecho conocido, el hecho que se quiere probar y la relación por medio de reglas de inferencia lógica que lo utilizaremos como nuestras dimensiones.

Hecho indiciario o también denominado indicio, es el inicio para determinar un hecho delictivo que te conlleva hacia otro hecho obteniendo un resultado comprobatorio en la investigación criminal.

García (2019), refiere sobre el valor probatorio acerca de la prueba indiciaria exactamente en el Nuevo Proceso Penal y la Revista De Derecho, refiere que, a partir de un hecho, mediante el mismo se puede deducir otro hecho, es decir deduciendo a esto como un acto, suceso, particularidad, una determinada postura, posición, asunto o rastro que tiene la capacidad de hallar otra información penalmente importante que nos lleva a la ejecución del tipo penal.

Inferencia lógica o denominado puente inferencial, es el análisis que se investiga la deducción de un hecho conocido en donde se

identifica la inexistencia o existencia de otro hecho que al principio no se conocía.

García (2019), refiere sobre el valor probatorio acerca de la prueba indiciaria exactamente en el Nuevo Proceso Penal y la Revista de Derecho, refiere que utilizaron como mecanismo para hallar la prueba indiciaria un puente inferencial, donde debe tener bases bien estructuradas como: Reglas de la lógica que permitan identificar la investigación, la experiencia para determinar el delito y el conocimiento previo de técnicas científicas, siendo la inferencia lógica la relación que existe entre el hecho indicado y el hecho indiciario.

Hecho indicado o hecho que se pretende probar, es aquel hecho incierto que al encontrarse adherido a un hecho acreditado o indiciario por medio de una conexión de razonamiento lógico o puente inferencial.

García (2019), refiere sobre el valor probatorio acerca de la prueba indiciaria exactamente en el Nuevo Proceso Penal y la Revista de Derecho, refiere que el hecho indicado es el apoyo fundamentado en hechos que ayudarán a corroborar los objetivos y subjetivos del determinado tipo penal contribuyendo con los elementos del delito. Este hecho que se pretende probar es la conclusión definiendo la certeza, surgiendo una conclusión de la identificación del hecho indiciario para así conformar la relación entre **hecho desconocido** y el **hecho conocido**.

Con relación a nuestra segunda variable, **el delito de cohecho policial**, fue incorporado como política criminal para hacer frente al incremento de casos que se registraron en los últimos años, donde se evidencian los actos de corrupción realizados por los efectivos policiales, el cual se evidencia en diversas denuncias públicas, y denuncias ingresadas al ministerio público. En ese orden de ideas el 7 de enero del 2017, se incorporó al Código Penal, mediante el Decreto Legislativo N° 1351, los siguientes tipos penales:

Artículo 395-A Cohecho Policial Pasivo Propio, el tipo penal establece que el efectivo policial que recibe, cualquier tipo de

beneficio, para realizar acciones en violación de sus funciones, será sancionado según corresponda.

Según Rojas (2020), señala que como en cualquier otro delito de cohecho pasivo el sujeto activo es un funcionario público (efectivo policial) quien, vulnerando sus funciones, causa un perjuicio a los administrados, al momento de ofertar su actuación a una contraprestación patrimonial. El presente tipo penal se ha plasmado en base a los lineamientos del cohecho del artículo 393 del código penal, en ese entender se puede emplear los parámetros que se utilizan para ese tipo penal ya que el cohecho policial es un artículo relativamente nuevo. (p.519).

Del análisis realizado por el autor podemos inferir que, si bien este tipo penal es relativamente nuevo debido a que lleva pocos años de su aplicación como delitos específico, nos menciona que para su estudio nos podemos apoyar en los comportamientos descritos para el cohecho pasivo propio, el cual es un tipo penal general, sin embargo como ya habíamos mencionado se incorpora este tipo penal específico debido a la demanda criminal que se presentaba en diversas ciudades, empero también el autor nos da alcances sobre el comportamiento descrito en el artículo 395-A , quien realiza actos infringiendo o en violación de los deberes que como funcionario está obligado a cumplir, esto a cambio de una contraprestación por parte de cualquier persona.

Artículo 395-B Cohecho policial pasivo Impropio, el tipo penal establece que el efectivo policial realiza un acto sin faltar a sus obligaciones, será sancionado según corresponda.

Para Rojas (2020), expresa la conducta del tipo penal de corrupción cometido mediante comisión u omisión, por el efectivo policial, que a diferencia del tipo penal descrito líneas arriba, en aquí no existe la violación de las funciones que reciba cualquier tipo de beneficio a cambio de realizar un acto propio de sus funciones, sin quebrantar dichas funciones, inherentes a su cargo, sino por el contrario cumple dichas

funciones, esto implica los actores propios de su cargo, sin embargo, este comportamiento lo ejerce a cambio de algún medio corruptor. (p.521).

Dentro del artículo 395-B, a diferencia del tipo penal descrito en el literal A, el funcionario (efectivo policial) realiza un comportamiento donde no necesariamente viola su obligación o funciones inherentes a su cargo, lo que aquí se condiciona es realizar el comportamiento que le corresponde acorde a sus atribuciones, pero dicho comportamiento está condicionado a la contraprestación de algún donativo corruptor.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación que se realizó es de tipo básica, teniendo un enfoque de carácter cualitativa cuyo proceso busca el estudio de la prueba indiciaria en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022, con la finalidad de incrementar el conocimiento de dicho tema.

Según López (2017), refiere que la investigación tipo básica se clasifica en tradicionales y nuevas paradigmas, donde se plantean análisis, estudios, exploraciones, pesquisas puras. Está direccionada a contribuir o desarrollar conocimientos científicos mas no está direccionada para efectuar resultados de incertidumbres prácticos.

El diseño de la investigación es la teoría fundamentada siendo un método de investigación cualitativa, para ello citamos a Hernández, Fernández y Baptista (2014), quienes refieren que es aquel diseño, plan o estrategia que se transforma para poder conseguir la información pertinente en un estudio y poder de esta manera, responder al planteamiento adecuado.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La primera categoría es la prueba indiciaria, y como subcategorías: El hecho indiciario, la inferencia lógica y el hecho indicado. Asimismo, como segunda categoría el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, y

como subcategorías: El cohecho policial pasivo propio y cohecho policial pasivo impropio.

3.3. Escenario de estudio

La investigación se centra en el estudio de la prueba indiciaria en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

El escenario donde se llevó a cabo las entrevistas y el análisis documental se realizó en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, conformado por 3 despachos, cada despacho conformado por 5 Fiscales, el primer despacho está conformado por 1 Fiscal Provincial y 4 Adjuntos, el segundo despacho está conformado por 1 Fiscal provincial y 4 Adjuntos y por último el tercer despacho se encuentra conformado por 1 Fiscal Provincial y 4 Adjuntos.

Asimismo, el escenario donde también se llevó a cabo las entrevistas fue en el Ministerio de Justicia- Dirección General de Defensa Pública, conformado por 5 Abogados penalistas. También se realizó las entrevistas en los Estudios Privados de Abogados Penalistas Independientes.

3.4. Participantes

Los participantes están conformados por:

La Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios teniendo como participantes: Cinco (5) Fiscales especialistas en delitos de Corrupción de Funcionarios.

Asimismo, en el Ministerio de Justicia- Dirección General de Defensa Pública se tiene como participantes: Dos (2) Defensores públicos especializados en el ámbito penal.

Y por último en Estudios Privados de Abogados Penalistas Independientes donde participaron: Cinco (5) Abogados particulares especialistas en el ámbito penal.

Todos ellos expertos en la materia, quienes tienen cognición respecto a los efectos que existe sobre la prueba indiciaria en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales relacionados con la investigación de delitos de corrupción en la administración pública, quienes tienen acceso a pesquisas de primer plano y coadyuvar a reconocer los objetivos trazados en nuestra Tesis de investigación.

Del mismo modo se recaudó información de una selección de análisis relevantes sobre documentos donde se analizó (7) carpetas fiscales relacionadas con la prueba indiciaria en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Amaya y Troncoso (2017), indican que la entrevista es una técnica, método, pauta y criterios que nos permiten el acopio de información cualitativa, siendo un instrumento dirigido a obtener datos e información que engrandece la investigación realizada por el investigador. Por tanto, las técnicas e instrumentos de acopio de datos que se utilizó en la investigación fue:

La guía de entrevista, que se utiliza como herramienta para analizar una investigación, las mismas que realizamos de forma presencial, y de manera directa por ambas investigadoras. De acuerdo a la guía de entrevista se entrevistó a 5 Fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, 2 Defensores Públicos especializados en el ámbito penal y 5 Abogados Privados Independientes especializados en el ámbito penal.

La guía de análisis documental, que se utiliza para obtener una selección de análisis relevantes sobre documentos. De acuerdo a la guía de análisis documental se analizaron siete (7) carpetas fiscales que guardan relación con el tema de investigación.

Según el Document Analysis incluye una guía de análisis documental se utiliza para mejorar los temas ya difundidos.

3.6. Procedimiento

Méndez y Gutiérrez (2019), refieren que los datos se entrelazan y explicar de forma correspondiente las categorías de análisis lógico y razonable". (p. 65).

Según la doctrina denomina el procedimiento como un recurso para precisar un plan de investigación, en donde se tiene como objetivo brindar una respuesta con respecto a la cuestión planteada, en tal sentido la presente investigación responde al enfoque cualitativo con el diseño de la teoría fundamentada.

Logrando alcanzar el objetivo general por medio de nuestros los objetivos específicos a través del empleo de las técnicas de recolección como son: La guía de entrevista y la guía de análisis documental. En tal sentido como primera categoría es el estudio de la prueba indiciaria, y como subcategorías: El hecho indiciario, la inferencia lógica y el hecho indicado. Asimismo, como segunda categoría el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, y como subcategorías: el cohecho policial pasivo propio y cohecho policial pasivo impropio.

En la investigación se obtuvo directrices direccionadas en preguntas denominada entrevista sobre la prueba indiciaria en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022, y también se llevó a cabo un análisis de documentos denominada análisis documental de carpetas fiscales los cuales guardan relación con la investigación planteada, estos fueron categorizados, analizados e interpretados para obtener y llevar a cabo la elaboración de los resultados.

Por último, se realizó la discusión que fue obtenida a través de la triangulación de los resultados que se obtuvo provenientes de la guía de entrevista, análisis documentario, antecedentes, doctrina y jurisprudencia.

3.7. Rigor científico

Para Gualdrón (2016), señala que la investigación científica se distingue por ser cuyo proceso en donde se adquiere información idónea e importante, para modificar y deducir el conocimiento.

Para respaldar la validez de la investigación contamos con el respaldo de tres expertos, que comprobaron y garantizaron la cohesión y pertinencia de las técnicas e instrumentos de recopilación de datos que utilizamos en nuestra investigación como son: La guía de entrevista y análisis documental.

Los validadores en mención son dos especialistas en el ámbito penal y un metodólogo especialista en investigación. Estos validadores son: Doctor Guillermo Alberto Pizarro Flores. Magister en Derecho Penal, Doctor Gonzalo Alberto Pizarro Flores. Magister en Derecho Penal y la Doctora Tania Trujillo Mamani. Magister en Metodología de Investigación, Abogada y Docente.

3.8. Método de análisis de datos

En la presente investigación se utilizó un enfoque de análisis cualitativo conjuntamente con los métodos inductivos y deductivos.

Según Valderrama (2015), define al método deductivo, en deducir fenómenos con respecto a sus características y concordancias entre sus elementos; en cuanto al método inductivo analizan aquellos casos particulares obteniendo conclusiones o deducciones de carácter general.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos en la investigación cumplen los lineamientos que se establecen de acuerdo con la formalidad de citas de acuerdo a las normas APA y parafraseo, considerando el porcentaje de similitud inferior al 25%, cumpliendo así con los aspectos éticos y morales apropiados.

IV. RESULTADOS

OBJETIVO GENERAL: Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales, en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la Comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Los entrevistados (E1, E2, E3, E4, E5, E6, E8, E9, E10, E11) Coincidieron en los extremos, donde plantearon que existe una influencia de la Prueba indiciaria en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, y dicha influencia tendría un alcance significativo, puesto que guardarían una estrecha relación entre las dos acepciones (prueba indiciaria y el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales). Asimismo, los (E7, E12) difirieron de la opinión de los diez entrevistados, toda vez que señalaron, que, si bien guardan una relación, esta no es determinante para establecer la comisión de este delito. Por otro lado del Análisis Documentario realizado, (C.F. N° 118-2020), De la revisión que se realizó de la carpeta, en concreto, se logró determinar y evidenciar la existencia de la influencia de la prueba indiciaria a lo largo del proceso, toda vez, que se partió de una denuncia que tenía como sustento una pluralidad de indicios lo que conllevó a que conforme a las investigaciones y diligencias realizadas en sede fiscal, se lograra corroborar y entrelazar estos indicios haciendo uso de diversas estrategias, y en consecuencia se habría logrado una acusación sólida.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria dentro de la Fiscalía anticorrupción de Puno

¿Cuáles son las características emergentes de la prueba indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Los entrevistados (E1, E2, E3, E4, E5, E6, E8, E10, E11) Coincidieron en establecer que las características emergentes de acuerdo a su experiencia serían: la dificultad, insuficiencia y ambigüedad para corroborar los indicios de

la prueba indiciaria, características que se presentan a lo largo del proceso de investigación. Por otro lado, los entrevistados (E7, E9, E12) establecieron como características los verbos rectores del tipo penal el que acepta o recibe, que a partir de ello se puede establecer que una característica es que la prueba indiciaria es secundaria y necesita de mayor actividad probatoria y actos de investigación para validarla como prueba. Por otro lado, conforme al Análisis Documentario realizado (C.F. N° 26-2020), se evidenciaron la presencia de indicios que ameritaron la interposición de la denuncia penal, no obstante, debido a factores ajenos a la investigación no fueron susceptibles de corroboración, dichos factores son el tiempo transcurrido y la ausencia de alguna grabación y o testigo que pueda fortalecer la imputación sobre la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

¿Cuáles son las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Los entrevistados (E1, E2, E3, E5, E6, E8, E10, E11, E12) coincidieron en el extremo de establecer como única característica emergente y su vez determinante, el carácter clandestino, de los delitos de cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales, puesto que tal como mencionaron la mayoría de entrevistados este tipo penal es de peligro, no existe la exigencia de la consumación o resultado para que se configure el tipo penal. Por otro lado, los entrevistados (E4, E7, E9), establecieron como característica la inconcurrencia de factores externos que siempre se encuentran presentes en la comisión de estos delitos, señalando en concreto la ausencia de videos, la concurrencia de testigos, cámaras de vigilancia e información que aporte de manera suficiente una prueba para la imputación del delito en cuestión. Asimismo, del Análisis Documentario realizado (C.F. N° 173-2020) concluimos, que la comisión del delito previsto en el Artículo 395-A del Código Penal, se configuran en la mayoría de casos de manera aislada lo

que denota el carácter clandestino, asimismo, en concreto respecto de la carpeta fiscal no se ha logrado corroborar los indicios postulados en la denuncia penal, en consecuencia, se dispuso el archivo de la causa.

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar los Factores Influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Conforme se desprendió de las entrevistas realizadas (E1, E3, E5, E6, E7, E8, E10, E11, E12) coincidieron en señalar que el factor que más propicia la concurrencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno, es precisamente el carácter clandestino de varios delitos como es el caso de colusión y cohecho, específicamente en la etapa de investigación preparatoria donde se requiere mayor impulso y actos de investigación que permitan identificar al responsable más allá de cualquier duda razonable. Por otro lado, los entrevistados (E2, E4), señalaron que dentro de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, el común denominador de los delitos que se investiga, necesariamente se basan en una prueba indiciaria, en ese contexto el factor que determina la concurrencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno es la calidad de delitos como colusión y cohecho que son delitos de actividad y que no necesariamente requieren un resultado para su configuración. Asimismo, del Análisis Documentario realizado (C.F. N° 124-2020) se evidenció, que además de la clandestinidad en la configuración de estos ilícitos, se trataría de la convergencia específicamente de los indicios, y que estos se encuentren interrelacionados entre sí; en la carpeta analizada en concreto se observó que si bien, concurrían varios indicios estos se encontraban aislados, y que a su vez no fue factible la corroboración de los indicios que en principio motivaron la interposición de la denuncia.

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

¿Cuáles son los factores que más influyen en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales?

De las entrevistas (E1, E3, E4, E5, E8, E9, E10, E11) coincidieron en señalar que los factores que más influyen en la incidencia de la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, serían la Ética y la Moral, manifestó la mayoría de entrevistados, lo que también es congruente con el incremento en la comisión de este tipo penal específico. Otra parte de los entrevistados (E2, E6, E7, E12) señalaron como factores influyentes a los aspectos sociológicos, antropológicos, toda vez que están ligados a los valores con los cuales cada funcionario (efectivo policial) realiza su función; así como también le atribuyen dicha conducta a la costumbre y al abuso de poder del cual hacen uso los efectivos policiales, puesto que esta práctica, tal como señalaron este grupo de entrevistados se cometen a diario y es uno de los males más endémicos que aquejan sobre todo al sector transporte. Conforme al Análisis Documentario realizado (C.F. N°89-2022- 342-2022) se observó que conforme la carpeta fiscal, respecto del factor que más influyó, sería el abuso de poder que ejerce los efectivos policiales por razón de su cargo, lo que habría provocado que esta práctica sea empleada con mayor frecuencia y rangos cada vez más altos. Por otro lado, de los hechos narrados en la denuncia, observamos que este ilícito y su concurrencia son conductas que se cometen a diario.

V.

DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL: Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales, en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

Respecto de las entrevistas brindadas por los participantes se logró establecer en concreto que la prueba indiciaria influye de manera significativa y determinante en la comisión de los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, esto debido a que en la mayoría de casos

se trabaja haciendo uso de la prueba indiciaria para corroborar la comisión de este tipo penal. Asimismo, conforme al Análisis Documentario evidenciamos, que en la configuración del tipo penal previsto en el artículo 395-A del Código Penal, siempre está presente la concurrencia de la prueba indiciaria, lo que evidenció la influencia o relación que guarda, la cual se basa en una dependencia, que va en razón de que la configuración del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales siempre va depender de una pluralidad de indicios para su valoración. Así mismo, conforme a la Jurisprudencia Vinculante- Acuerdo Plenario 1-2006/ESU-22, la valoración de la prueba indiciaria, debe primero probarse sin ninguna duda o sospecha, debiendo ser plurales para que se acrediten su interrelación, si en caso solo existe una prueba única esta debe adquirir la fuerza necesaria de tal manera que acredite los hechos que se postularon. Respecto de la postura que asumimos como investigadores y de la información que procesamos, podemos señalar que efectivamente la prueba indiciaria influye de manera tal, que suele ser determinante, para la imputación de este ilícito a los efectivos policiales, debido a que necesariamente el delito de cohecho pasivo en el ejercicio de la función policial, por su mismo carácter (clandestino) requiere que los indicios sean corroborados, para establecer una imputación solida e indubitable.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria dentro de la Fiscalía anticorrupción de Puno

Conforme a las entrevistas realizadas, la mayoría de entrevistados coincidieron al señalar que, debido a la presencia de la prueba indiciaria en la comisión de los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, se tiene como características emergentes: la complejidad, dificultad, ambigüedad, deficiencia para corroborar los indicios que evidencia la configuración del ilícito penal. Asimismo, del Análisis Documentario que se realizó a la carpeta fiscal, además de lo establecido por las entrevistas se evidencio otra característica, en este extremo se pudo establecer que si bien, se enumera una serie de indicios que dieron lugar a la denuncia penal, no

fueron susceptibles de ser corroborados por la ausencia de factores periféricos que permitan corroborar los hechos delictivos y en consecuencia se dispuso el archivo de la causa. Lo mencionado también guarda relación con lo establecido por los diversos pronunciamientos jurisprudenciales, el Recurso de Nulidad 597-2021 Lima Este, señala como características de la prueba indiciaria que estas deben ser: concordantes, convergentes y existir una interrelación entre los indicios, para esto necesariamente debe concurrir una pluralidad de indicios; y obtener una prueba verosímil; lo mencionado también guarda relación con la Resolución 1582-2021 Callao, en su fundamento veinticinco señala: el juzgador debe valorar los hechos probatorios, es decir que los indicios estén comprobados para así imputar el delito. Con relación a la postura que asumimos como investigadoras, sabemos que la imputación realizada por la víctima que sindicó a un funcionario, en este caso al sujeto (activo efectivo policial), no es suficiente, si, es que dicha acusación no está acompañada de otros indicios periféricos que permitan corroborar de manera indubitable la consumación del ilícito penal, toda vez que el hecho materia de denuncia necesita ser corroborado conforme se establece en el Código penal.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

Conforme a las entrevistas que se realizaron, obtuvimos unanimidad en las respuestas, cuando señalaron que lo más característico de los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales es el carácter clandestino, porque esta se configura con la simple solicitud o aceptación lo que implica que estamos ante un delito de peligro abstracto. Por otra parte del Análisis Documentario realizado concluimos, que los hechos narrados que configuraron la comisión del delito de cohecho, estos se comete de manera tal que refuerza la tesis o postura de diversos autores, cuando califican a este y otros delitos como clandestinos, en el caso en concreto los hechos ocurrieron con la ausencia de testigos o cualquier otro elemento que permita establecer de manera exacta la comisión del ilícito, con lo que una vez más

se evidenció el carácter clandestino en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales. Empero el Expediente N° 04226-2019, señala que los casos en concreto no existen medios periféricos mínimos, que hagan indubitable la imputación. Desde nuestra perspectiva concordamos que la comisión del delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales se configuran con la sola solicitud o aceptación, tal como lo establece el tipo penal, es decir es un delito de peligro abstracto toda vez que no requiere de un resultado para su configuración, sin embargo, este extremo a conllevado a que la mayoría de casos de cohecho pasivo en el ejercicio de la función policial, se investigue por el ministerio público, por ser un delitos de peligro abstracto, pero su carácter clandestino limita tal investigación.

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar los Factores Influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

De acuerdo a lo señalado por los entrevistados, resaltaron una vez más, el carácter clandestino del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, partiendo desde esa perspectiva es que la prueba indiciaria siempre va estar presente en la comisión de este tipo penal porque así lo requiere su carácter clandestino; en ese orden de ideas el factor que influye en la incidencia de la prueba indiciaria es el carácter clandestino de los delitos, donde siempre se va trabajar con prueba indiciaria. Conforme al Análisis Documentario lo que se evidencio de la revisión, es que siempre se parte de un conjunto de evidencias, sobre todo en el delito de cohecho, es por ello que la prueba indiciaria siempre estará presente en los delitos que tienen el carácter de clandestino, precisamente porque no está presente la prueba directa. Concuerta también con lo señalado por Fidel Rojas, el delito de colusión y cohecho son por excelencia delitos clandestinos lo que conlleva a que la imputación se trabajó únicamente con indicios periféricos (prueba indiciaria) que permitieron corroborar el hecho delictivo. Conforme a la revisión de las diferentes fuentes de información, consideramos que la concurrencia de la prueba indiciaria está presente en cualquier tipo de delitos

o hecho que se investigue, puesto que es la esencia de un hecho delictivo en principio, siempre se trabaja en torno a indicios, empero la concurrencia de la prueba indiciaria se hace más endémica e incidente en los delitos que tienen el carácter de clandestino.

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

De los resultados antes expuestos, si bien no existió unanimidad en lo señalado por los entrevistados, no obstante a ello, se estableció como factor más influyente la ausencia de valores ético morales en la actividad que realizan los efectivos policiales, por otro lado, atribuyeron que el incremento en la comisión del delitos de cohecho pasivo se debe a factores como: lo sociológicos, antropológicos, culturales e incluso por el solo hecho de ostentar un poder, que se les atribuye por su calidad de funcionario, poder que es empleado de manera inadecuada. Por otro lado, del Análisis Documentario lo que se evidenció a diferencia de las entrevistas, es que el factor más influyente es el abuso de poder, que se ejerce sobre los administrados, asimismo el ánimo de lucrar es otro factor que se encuentra presente en la realización de las diferentes actividades ejecutadas por los efectivos policiales, lo que conlleva a que en todo momento se vean tentados a cometer hechos delictivos y poner en venta su función. Así mismo existe relación con Grijalva (2016), ya que conforme a sus hallazgos se hace énfasis en este extremo, al señalar que la comisión del delito de cohecho responde a un abuso de poder que no solo es ejercido por el funcionario, sino también por un grupo de particulares de mayor jerarquía económica, que haciendo uso de su poder económico quebrantan el orden público, mediante actos de corrupción. Conforme a lo expuesto, existe concordancia con lo establecido por Osorio (2017) en la medida que sus hallazgos se enfocaron en determinar las causas y posible solución de este problema, haciendo énfasis en el correcto reconocimiento e incorporación del cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, afirmado que esto permitirá proteger a la sociedad y disminuir los actos de corrupción cometidos por este

sector. Desde nuestra perspectiva, partimos que la labor que realizan los efectivos policiales, requiere el contacto directo con los particulares, ese sería el factor a través del cual, parte hecho delictivo, asimismo consideramos que en definitiva, existe un ánimo de lucro, pero esto no quiere decir que existe la necesidad económica, porque este grupo de funcionarios percibe honorarios proporcionales, para cubrir de manera adecuada sus necesidades, sino por el contrario, esto se debería a la ausencia de valores ético morales; lo que implica que debido a ello esta práctica se realice de manera masiva y cotidiana.

VI. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se concluye que la prueba indiciaria influye de manera significativa y determinante en los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales.

SEGUNDA: Se concluye que la prueba indiciaria por la complejidad de sus características dificulta la tarea probatoria del representante del Ministerio Público.

TERCERO: Se concluye que el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales es un delito por excelencia de carácter clandestino conforme lo indica la doctrina.

CUARTO: Concluimos que la prueba indiciaria tiene mayor incidencia en los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales.

QUINTO: Concluimos que los factores éticos, morales, sociológicos, antropológicos y el abuso de poder son los que más influyen en el incremento del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda la realización de estudio sobre la prueba indiciaria, debido al importante rol que cumple sobre todo en los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, para ello se recomienda que se realicen cursos y/o pronunciamientos jurisprudenciales que establecen mayores alcances para su correcta aplicación.

SEGUNDO: Se recomienda a las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios que cuando ingresen denuncias específicamente sobre cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, se realicen las diligencias de manera urgentes para recabar la mayor cantidad de indicios y poder reconstruir el hecho delictivo, para posteriormente obtener la sanción correspondiente.

TERCERO: Se recomienda a las Fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, realizar charlas a la población policial y población en general respecto de la configuración del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales.

CUARTO: Se recomienda a la Entidad competente, realizar una reevaluación de las sanciones o multas administrativas a los conductores toda vez que esté en un factor que influye en la comisión de los delitos de cohecho; toda vez que resulta más factible entregarle un beneficio al policia, que pagar multas que contienen tarifas muy elevadas.

QUINTO: Se recomienda a la Policía Nacional del Perú, que, mediante la comisión u órgano encargado de admisión para el ingreso a la carrera policial, se implemente un programa de evaluación subjetiva que permita seleccionar a postulantes con valores ético, morales altas.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N°. 1-2006/ESV-22. Prueba indiciaria y competencia territorial. Obtenido a partir de <https://lpderecho.pe/tag/acuerdo-plenario-1-2006-esv-22/>
- Acuerdo Plenario N°. 2-2005- CJ-116. Obtenido de : <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/Acuerdo-Plenario-2-2005-CJ-116-LP.pdf>
- Amaya, A. y Troncoso, C. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de la salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(02), 329-332. <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Bernabel, F. (2021) *Delito de cohecho pasivo y su incidencia en los servidores públicos de los juzgados penales de la provincia de ica-2020*, [Tesis de Abogado; Universidad Alas Peruanas]. En repositorio Institucional https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/5334/1/Tesis_Cohecho_Pasivo.pdf
- Caballero Laura, R. (2020). El método de la prueba indiciaria, aplicable para la valoración de indicios y la prueba directa en las sentencias sobre delitos de concusión (colusión), peculado y corrupción de funcionarios (cohecho). *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 11(13), 363-388. <https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.49>
- Cayetano, M. (2015). *La opinión pública sobre la corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policial: caso División Territorial Sur 2- Lima*. [Tesis de post grado, Universidad Católica del Perú, Lima].
- Chero, J. (2016). *El Valor Probatorio de la Prueba Indiciaria y su Aplicación en el Nuevo Modelo Procesal Penal. Chiclayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

Código Penal Peruano (2022a), artículo 395-A Cohecho Policial Pasivo Propio. Obtenido a partir de [Código Penal peruano \[actualizado 2022\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)

Código Penal Peruano (2022b), artículo 395-B Cohecho Policial Pasivo Impropio. Obtenido a partir de [Código Penal peruano \[actualizado 2022\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)

Código Procesal Penal Actualizado (2022), artículo 158, inciso 3. Obtenido a partir de [Nuevo Código Procesal Penal peruano \[actualizado 2022\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)

Congreso de la Republica del Perú. (2017). Informe Temático. N°. 252016/2017. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A3E808728ABCF85005258321006FE7E1/\\$FILE/INFORTEMA25-2016-2017.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A3E808728ABCF85005258321006FE7E1/$FILE/INFORTEMA25-2016-2017.pdf)

Constantino, M. (2021). *La valoración de la prueba indiciaria en el delito de cohecho pasivo impropio*, [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. En repositorio Institucional https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3851/1/TL_ConstantinoSemachePercyJavier.pdf

Decreto Supremo N°. 092-2017-PCM. Obtenida a partir de <https://www.gob.pe/es/l/212009>

Diego J. Valderrama (2021). La prueba indiciaria. *Revista obtenida de Código penal*. Obtenido a partir de <https://lpderecho.pe/prueba-indiciaria/>

Expediente N°. 00728-2008-PHC/TC. Motivación en base a prueba indiciaria requiere seguir estas secuencias (caso Giulia Llamoja). Obtenido a partir de <https://lpderecho.pe/tag/exp-00728-2008-phc-tc/>

Expediente N°. 04226-2019. Obtenida a partir de [¿En qué momento se consuma el cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial? | LP \(lpderecho.pe\)](#)

- Fidel, R. (2020a). *Manual Operativo de los delitos contra la Administración Pública cometido por funcionarios públicos*. Cohecho policial pasivo Impropio. Editorial Grijley.
- Fidel, R. (2020b). *Manual Operativo de los delitos contra la Administración Pública cometido por funcionarios públicos*. Cohecho Policial Pasivo Propio. Editorial Grijley.
- Fócil, E. (2018). *Legislacion anti-corrupcion, cohecho y otros tipos penales vinculados*. [Tesis de pregrado, Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil]. Obtenido de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12031/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-296.pdf>
- García Caveró, P. (2019a). El valor probatorio de la prueba por indicios en el nuevo proceso penal. *Revista De Derecho*, 11(1), 53–69. Obtenido a partir de <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1528>.
- García Caveró, P. (2019b). Hecho indicado o hecho que se pretende probar. El valor probatorio de la prueba por indicios en el nuevo proceso penal. *Revista De Derecho*, 11(1),53–69. Obtenido a partir de <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1528>
- García Caveró, P. (2019c). Hecho indiciario o también denominado indicio. El valor probatorio de la prueba por indicios en el nuevo proceso penal. *Revista De Derecho*, 11(1),53–69. Obtenido a partir de <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1528>
- García Caveró, P. (2019d). Inferencia lógica o denominado puente inferencial. El valor probatorio de la prueba por indicios en el nuevo proceso penal. *Revista De Derecho*, 11(1),53–69. Obtenido a partir de <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1528>
- Grijalva, T. (2016). *Efectos de la Corrupción y la confianza en la Policía en el miedo al delito*. [Tesis de maestría, Universidad de San Luis. México].

- Gualdron, M. (2016). Bibliografía y el rigor científico. *Revista Nuberos Científica*, 3(18), 76-76. Obtenida a partir de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7501272>
- Guevara, T. (2018). *Delito de cohecho pasivo en el personal de la dirección de tránsito de la policía nacional del Perú de lima metropolitana en los años 2015-2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes] . Obtenido a partir de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/492/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. Sexta Edición. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Jurisprudencia del Artículo 158 del Código Procesal Penal. Valoración (la prueba). Obtenida a partir de <https://lpderecho.pe/tag/casacion-766-2020-arequipa/>
- López, A. (2017). Métodos y Técnicas de Investigación. *Revista de investigación en derecho, criminología y consultoría jurídica*, 21), 323-326. Obtenida a partir de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6622363>
- Loyola, R. (2018). *El cohecho activo específico, su modificación y aplicación en el ámbito de la función policial en el distrito fiscal de Lima en el 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada TELESUP]. Obtenida a partir de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/197/1/LOYOLA%20VINGULA%20KEERLLIM%20HEILLY.pdf>
- Méndez y Gutiérrez (2019). *Metodología de la Investigación*. Editorial – Sexta Edición (uca.ac.cr). [Metodología de la investigación - Sexta Edición \(uca.ac.cr\)](http://uca.ac.cr)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). Plan Nacional de la Lucha contra la Corrupción 2016: <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2012/Diciembre/09/DS-119-2012-PCM.pdf>

- Nicolás, M. J. (2016). Valoración de la prueba indiciaria en la investigación penal. Argentina: Universidad Nacional de Córdoba. *Revista Ámbito Jurídico* 2016.
- Olazabal, M. (2021). *Tipología de ciudadanos frente al soborno policial para el ámbito peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad de Lima, Lima]. Obtenido de https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12804/Olazabal_Tamayo_Maria_Alejandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Osorio, L. (2017). *El cohecho pasivo en la policía nacional del Perú, de la Región Policial Lima y el perjuicio cometido contra la administración pública*. [Tesis de maestría, Universidad Hermilio Valdizán, Huánuco].
- Pleno Casatorio N°. 1-2017-CIJ-413. Obtenida a partir de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/10/Legis.pe-Sentencia-Plenaria-Casatoria-1-2017-CIJ-433.pdf>
- Recurso de Nulidad N°. 132-2019, Sullana. Requisitos formales y materiales de la prueba indiciaria. Obtenido a partir de <https://lpderecho.pe/tag/rn-132-2019-sullana/>
- Recurso de Nulidad N°. 1582-2021, Callao. En la sentencia no se puede distinguir qué tipo de prueba sustenta la condena, si la «prueba directa» o la «prueba indiciaria». Obtenida a partir de <https://lpderecho.pe/tag/rn-1582-2021-callao/>
- Recurso de Nulidad N°. 1739-2018, Nacional. Obtenido a partir de [Los juzgadores están en la obligación de valorar los elementos de prueba indiciaria \[RN 1739-2018, Nacional\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)
- Recurso de Nulidad N°. 1802-2017, Huánuco. Obtenido a partir de [TID: ¿cómo vincular al procesado con el ilícito mediante prueba indiciaria? \[RN 1802-2017, Huánuco\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)
- Recurso de Nulidad N°. 2257-2015, Apurímac. Prueba indiciaria: clasificación de los indicios. Obtenido a partir de <https://lpderecho.pe/tag/rn-2257-2015-apurimac/>

- Recurso de Nulidad N°. 2400-2018, Junín. Obtenido a partir de [Anulan sentencia porque indicios se valoraron individualmente y no de manera conjunta \[RN 2400-2018, Junín\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)
- Recurso de Nulidad N°. 409-2018, Pasco. Obtenido a partir de [Conozca los requisitos formales y materiales para sustentar condena con prueba indiciaria \[R.N. 409-2018, Pasco\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)
- Recurso de Nulidad N°. 597-2021, Lima Este. Dos formas de construcción de la prueba indiciaria. Obtenida a partir de <https://lpderecho.pe/tag/rn-597-2021-lima-este/>
- Rodríguez, O. (2019). *Transgresión del principio de proporcionalidad de las sanciones en el delito de cohecho pasivo propio Lima centro- 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Obtenido a partir de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1925/Rodriguez%20de%20la%20Cruz%2C%20Jennifer%20Melissa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas, B. (2018). *Criterios para la valoración de la prueba indiciaria en el Proceso Penal Peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Obtenido en repositorio institucional http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/26622_21.
- Rojas, F. (2016). *Manual operativo de los delitos contra la administración pública, cometidos por funcionarios públicos*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Sentencia Tribunal Suprema N°. 1116/2022. Obtenido a partir de [Cuatro requisitos necesarios de la prueba indiciaria \[STS 1116/2022\] | LP \(lpderecho.pe\)](#)
- Tomé García, J. A. (2019). Curso de Derecho Procesal Penal. *Revista Curso de Derecho Procesal Penal, Editorial Dykinson Madrid (2019)*. Obtenido a partir de [Librería Dykinson - Curso de Derecho Procesal Penal - Tomé García, José Antonio | 978-84-1122-564-9](#)
- Torres, L. (2017). *Criterios jurídicos de valoración de la prueba indiciaria en el delito de cohecho pasivo impropio*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica de Lima]. En el repositorio Institucional [TL_ConstantinoSenmachePercyJavier.pdf \(usat.edu.pe\)](#)

Uchofen, U. (2018). *Aplicación de la prueba indiciaria por parte del Ministerio Público en el Distrito Judicial de Lambayeque durante los años 2015-2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán en Chiclayo]. En repositorio Institucional <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/222629> 27.

Valderrama Mendoza, S. (2015). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica*. Editorial San Marcos E. I. R. L.

Zeballos, E. (2017). *El cohecho en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios y el bien jurídico*. [[Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. En [repositorio Institucional](http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/556;jsessionid=75BD6C5E3719AF1F96828832C6E07472) <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/556;jsessionid=75BD6C5E3719AF1F96828832C6E07472>

ANEXOS:

Matriz de Consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA
La prueba indiciaria en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía de anticorrupción Puno 2020-2022	¿De qué manera influye la prueba indiciaria en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno 2020 – 2022? PROBLEMA ESPECÍFICO: -¿Cuáles son las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción Puno? -¿Cuáles son las características emergentes del delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos	GENERAL: Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno 2020- 2022. ESPECIFICO: - Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno. - Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía	La prueba indiciaria influye de manera significativa en el delito de cohecho pasivo propio cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno 2020 2022.	INDEPENDIENTE: Prueba Indiciaria	Hecho conocido	TIPO DE INVESTIGACIÓN Cualitativa de tipo básica	POBLACIÓN: Fiscalía anticorrupción de puno MUESTRA: (5) fiscales especializados e delitos de corrupción de funcionarios. (2) defensores públicos especializados en el ámbito penal. (5) abogados especialistas en casos de corrupción de funcionarios. (7) carpetas fiscales, de la comisión del delito de cohecho
					Hecho por conocer		
	Inferencia lógica	DEPENDIENTE: Delito de Cohecho Pasivo cometido por efectivos policiales.	Cohecho pasivo propio	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Teoría fundamentada			

	<p>policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?</p> <p>-¿Cuáles son los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción Puno?</p> <p>-¿Cuáles son los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno?</p>	<p>anticorrupción de Puno.</p> <p>- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción Puno.</p> <p>- Identificar los factores Influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo propio cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.</p>			Cohecho pasivo impropio		pasivo cometido por efectivos policiales.
--	---	---	--	--	-------------------------	--	---

Tabla de Categorización

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Prueba indiciaria	SC11: Hecho indiciario SC12: Inferencia lógica SC13: Hecho indicado
Categoría 2: Cohecho pasivo cometido por efectivos policiales	SC21: Cohecho policial pasivo propio SC22: Cohecho policial pasivo impropio

Instrumentos de Recolección de Datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA PRUEBA INDICIARIA EN EL COHECHO PASIVO COMETIDO POR EFECTIVOS POLICIALES EN LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE PUNO 2020-2022.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las Fiscalías Anticorrupción de Puno 2020-2022.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Qué son las características emergentes de la prueba indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la prueba indiciaria ¿Por qué?

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

3. Cuales considera Ud. ¿Que son las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
4. Considera Ud. ¿qué es pertinente la incorporación del cohecho pasivo cometido por efectivos policiales dentro del código penal?

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno durante los años 2020 2022?

GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO:

LA PRUEBA INDICIARIA EN EL COHECHO PASIVO COMETIDO POR EFECTIVOS POLICIALES EN LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE PUNO 2020-2022.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las Fiscalías Anticorrupción de Puno 2020-2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción Puno.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2021.
--

OBJETIVO GENERAL: Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías de anticorrupción Puno 2020, 2021.
--

Fuente Documental	La información del Análisis documental provendrá de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno. (conformado por 3 despachos, cada despacho conformado por 5 fiscales)
Contenido de la fuente a Analizar	Carpetas Fiscales con Relación a la Prueba indiciaria y su influencia en el cohecho pasivo específicamente cometidos por Efectivos Policiales en los años 2020 y 2021.
Análisis del contenido	Carpetas Fiscales en donde se analizaran si la Prueba Indiciaria influye y de qué manera , determinando si es suficiente con los

	requisitos que se establece en la ley, y si estos contribuyen al mejor manejo de la investigación en los casos de cohecho pasivo cometido por los efectivos policiales.
Conclusión	Llegar a la conclusión si la Prueba Indiciaria es adecuada para la Investigación Fiscal y de qué manera o grado esto contribuye para facilitar la Investigación para los casos de Cohecho Pasivo cometidos por Efectivos Policiales 2020,2021.

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2021.
OBJETIVO ESPECIFICOS 1: Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Fuente Documental	La información del Análisis documental provendrá de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno. (conformado por 3 despachos, cada despacho conformado por 5 fiscales)
Contenido de la fuente a Analizar	Carpetas Fiscales en donde identificaremos las características emergentes sobre la Prueba Indiciaria.
Análisis del contenido	Analizar Carpetas Fiscales en donde identificaremos las características emergentes sobre la Prueba Indiciaria como son: <ul style="list-style-type: none"> • Hecho Indiciario • Razonamiento Lógico (mediante un puente Inferencial donde identificaremos mediante la

	<p>Máximas de la Experiencia y el Rigor Científico)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hecho Indicado
Conclusión	Llegar a la conclusión de analizar dichas Carpetas Fiscales, identificando correctamente las características emergentes que tiene cada una de ellas, estableciendo el nexo causal y lógico entre los hechos probados y los hechos que se pretenden probar con respecto a la prueba indiciaria en las Fiscalía de Anticorrupción de Puno 2020,2021.

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2021.
OBJETIVO ESPECIFICOS 2: Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Fuente Documental	La información del Análisis documental provendrá de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno. (conformado por 3 despachos, cada despacho conformado por 5 fiscales)
Contenido de la fuente a Analizar	Carpetas Fiscales en donde identificaremos las características emergentes sobre el Delito de Cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Análisis del contenido	<p>Analizar Carpetas Fiscales en donde identificaremos las características emergentes sobre el Delito de Cohecho pasivo cometido por efectivos policiales como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cohecho Policial Pasivo Propio • Cohecho policial pasivo Impropio
Conclusión	<p>Llegar a la conclusión de analizar dichas Carpetas Fiscales, identificando correctamente las características emergentes que tiene cada una de ellas, con respecto al Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales ,estableciendo e identificando los literales de dichos Incisos en las Fiscalía de Anticorrupción de Puno 2020,2021.</p>

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2021.
OBJETIVO ESPECIFICOS 3: Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Fuente Documental	<p>La información del Análisis documental provendrá de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno. (conformado por 3 despachos, cada despacho conformado por 5 fiscales)</p>
Contenido de la fuente a Analizar	<p>Carpetas Fiscales en donde identificaremos los factores influyentes o que comúnmente influyen para una correcta Investigación de la Prueba Indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.</p>

Análisis del contenido	<p>Analizar Carpetas Fiscales en donde identificaremos los factores influyentes o que comúnmente influyen para valorar una correcta Investigación de la Prueba Indiciaria en los Hechos Indiciarios debiéndose ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plurales • Concomitantes (durante el desarrollo del hecho) • Periféricos • Interrelacionados
Conclusión	<p>Llegar a la conclusión de analizar dichas Carpetas Fiscales, identificando correctamente los factores influyentes o que comúnmente influyen para una correcta Investigación de la Prueba Indiciaria en las Fiscalía de Anticorrupción de Puno 2020,2021.</p>

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

<p>TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2021.</p>	
<p>OBJETIVO ESPECIFICOS 4: Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.</p>	

Fuente Documental	<p>La información del Análisis documental provendrá de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno. (conformado por 3 despachos, cada despacho conformado por 5 fiscales)</p>
-------------------	---

Contenido de la fuente a Analizar	Carpetas Fiscales en donde identificaremos los factores influyentes o que comúnmente influyen en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.
Análisis del contenido	Analizar Carpetas Fiscales en donde identificaremos los factores influyentes o que comúnmente influyen en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales identificando correctamente los: <ul style="list-style-type: none"> • Actos Propios de sus Funciones • Roles de sus Obligaciones
Conclusión	Llegar a la conclusión de analizar dichas Carpetas Fiscales, identificando correctamente los factores influyentes o que comúnmente influyen en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales para una correcta Investigación y deducción de Debate en si verdaderamente incumplió en sus Funciones como Servidor o Funcionario Público en las Fiscalía de Anticorrupción de Puno 2020,2021.

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

Cuadro de Validadores de los Instrumentos

Validadores de la Guía de entrevistas			
Validador	Grado	Valoración	Condición
Gonzalo Alberto Pizarro Flores	Magister en derecho penal	De acuerdo	Aceptable

Tania Mamani	Trujillo	Magister en metodología de investigación	De acuerdo	Acceptable
Guillermo Pizarro Flores	Alberto	Magister en derecho penal	De acuerdo	Acceptable

Validaciones



 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Análisis Documental a profundidad para recabar opinión acerca de la "Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020, 2022."

Objetivos:

Objetivo General:

- Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías de anticorrupción Puno 2020, 2022.

Objetivos Específicos:

- I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.
- III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.

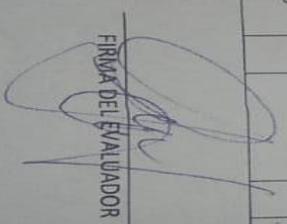
Dirigido a: Fiscales, Dines, Dispenseros Públicos y Abogados Privados Independientes.

Apellidos y Nombre del Evaluador: Mgr. Gonzalo Alberto Pizarro Flores.

Grado Académico del Evaluador: Magister en Derecho Penal, Fiscal, Hijaño Provincial en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno.

Valoración:

Totamente en desacuerdo	En desacuerdo	NI en acuerdo ni en Desacuerdo	De acuerdo	Totamente de acuerdo
				X



 FIRMA DEL EVALUADOR

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista a profundidad para recabar opiniones acerca de la "Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022".

Objetivos:

Objetivo General:

- Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías de anticorrupción Puno 2020, 2021.

Objetivos Específicos:

- I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.
- III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.

Dirigido a: Fiscales, Dires, Defensores Públicos y Abogados Privados Independientes.

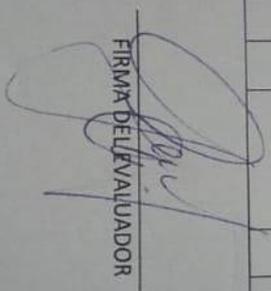
Apellidos y Nombre del Evaluador: Mgr. Gonzalo Alberto Pizarro Flores.

Grado Académico del Evaluador: Magister en Derecho Penal, Fiscal Adjunto Provincial en la Primera Fiscalía Provincial

Valoración:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo ni en Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X

FIRMA DEL EVALUADOR



MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guia de Analisis Documental a profundidad para recabar opiniones acerca de la Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

Objetivos:

Objetivo General:

- Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías de anticorrupción Puno 2020, 2022.

Objetivos Especificos:

- I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.
- III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.

Dirigido a: Fiscales, Abogados Privados, Independientes y Dres. Defensores Públicos.

Apellidos y Nombre del Evaluador: Mgr. N. Tania Trujillo Mamani

Grado Académico del Evaluador: Magister en Metodología de Investigación, Abogada y Docente.

Valoración:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo ni en Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
			<input checked="" type="checkbox"/>	

ESCUELA DE POSGRADO
DOCENTE REVISOR MESTRADO DE REORNOCIÓN

FIRMA DEL EVALUADOR
Mg. EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
EN MÉTODOS DE REORNOCIÓN

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista a profundidad para recabar opiniones acerca de la Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

Objetivos:

- **Objetivo General:** Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías de anticorrupción Puno 2020, 2022.

Objetivos Específicos:

- I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.
- III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.

Dirigido a: Fiscales, Dnes, Defensores Públicos y Abogados Privados Independientes.

Apellidos y Nombre del Evaluador: Mgr. N. Tania Trujillo Mamani

Grado Académico del Evaluador: Magister en Metodología de Investigación, Abogada y Docente.

Valoración:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo ni en Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
			X	

ESQUELA DE POSGRADO
DOCENTE REVISOR DE ESTILO DE REDACCION

FRAHMIDENNY AQUINO BERRINI
MGR. ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR
1986 - 11 - 14 - 1987 - 01 - 14 - 1987 - 01 - 14 - 1987 - 01 - 14

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Análisis Documental a profundidad para recabar opinión acerca de la Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

Objetivos:

Objetivo General:

- Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías de anticorrupción Puno 2020, 2022.

Objetivos Específicos:

- I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.
- III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.

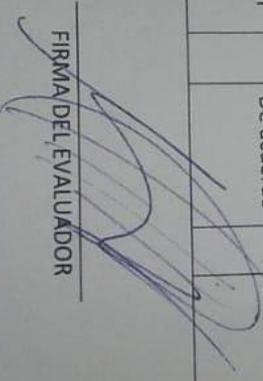
Dirigido a: Fiscales, Dices Defensores Públicos y Abogados Privados Independientes.

Apellidos y Nombre del Evaluador: Mgr. Guillermo Alberto Pizarro Flores

Grado Académico del Evaluador: Magister en Derecho Penal, Abogado.

Valoración:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo ni en Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X


 FIRMA DEL EVALUADOR

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guia de entrevista a profundidad para recabar opiniones acerca de la Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

Objetivos:

Objetivo General:

- Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías de anticorrupción Puno 2020, 2022.

Objetivos Especificos:

- I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.
- III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía de anticorrupción de Puno.
- IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.

Dirigido a: Fiscales, Jures, Defensores Públicos y Abogados Independientes.

Apellidos y Nombre del Evaluador: Mgfr. Guillermo Alberto Pizarro Flores

Grado Académico del Evaluador: Magister en Derecho Penal, Abogado.

Valoración:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo ni en Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X

FIRMA DEL EVALUADOR



Guías de Entrevistas

Participantes

Especialista	Profesión	Experiencia laboral
Felipe Milton Iruri Dávila	Abogado	Defensor Público
Percy Mejía Quispe	Abogado	Defensor Público
Yngrid Keila Gratelli Agramonte	Abogada	Fiscal Adjunto Provincial
William Otazú Pinto	Abogado	Fiscal Provincial
Juan Percy Salazar Gil	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Christian Derly Arenas Velásquez	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Elmer Chávez Laquise	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Ángel Cesar Quispe Berrios	Abogado	Abogado en materia penal
Fredy Yanapa Ochochoque	Abogado	Abogado en materia penal
Manuel Guerra Pineda	Abogado	Abogado en materia penal
Elmer Ricardo Ticona Quijo	Abogado	Abogado en materia penal
José Coila Aguilar	Abogado	Abogado en materia penal

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: FELIPE MILTON IRURI DAVILA

Cargo: Abogado

Institución: Ministerio de Justicia - Dirección General de Defensa Pública

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de de Puno 2020-2022?

Definitivamente la prueba Indiciaria influye de manera significativa, debido a que guarda una estrecha relación con los delitos que se investigan en la fiscalía Anticorrupción.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

- La principal característica sería la dificultad para corroborar
- la ausencia de pluralidad de indicios que fortalezca la prueba indiciaria.

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?

Si, existe, pero a veces suele, no ser uniforme.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Lo mas característico de este delito es clandestino porque se comete en ausencia de personas.

4. Considera Ud. ¿Qué fué pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?

Si, es pertinente, porque aporta a disminuir la comisión de este delito.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Lo que considero que mas influye, es que los delitos de colusión y cohecho tienden a cometerse en la clandestinidad.

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Sí, es posible corroborar los indicios, porque es necesario que estos sean corroborados para proyectar una acusación sólida

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Esta mas vinculado a un aspecto sociológico, y antropológico de acuerdo a cada persona

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Considero que siempre hubo un nivel alto del delito la diferencia radica en la difusión de la comisión del delito.



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: PERCY MEJIA QUISPE

Cargo: Abogado

Institución: Ministerio de Justicia - Dirección General de Defensa Pública

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022?

Definitivamente hay una influencia significativa, además de existe una relación estrecha, donde se debe construir a partir de ello una investigación para corroborar el conjunto de indicios y lograr una prueba indiciaria sólida.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

*La dificultad para corroborar la prueba indiciaria
la complejidad para corroborar los indicios que no guardan
relación entre sí.*

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?

*Sí, aporta suficiente información, por la diversa
información que encontramos en diversos libros.*

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

*La característica más resaltante del delito de cohecho
pasivo cometido por efectivos policiales, es la
clandestinidad en la comisión del acto u hecho
delictivo.*

4. Considera Ud. ¿Qué fue pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?

2º, fue pertinente la incorporación en el artículo 395º-A como tipo especial, que agrava la penalidad.

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

un factor determinante es que la prueba indiciaria no es corroborada, por ello mismo con relación a los delitos de cohecho y colusión se configuran únicamente en base a indicios

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Sí, es factible la corroboración de los indicios, siempre que exista una pluralidad.

CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Lo que realmente, identificamos como factor es el aspecto o valores éticos, con los cuales cuenta una persona y se desenvuelve en la sociedad, como en la labor que desempeña dentro de sus funciones

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno durante los años 2020 2021?

Sí, de acuerdo a mi experiencia, si se observa un incremento.


MINISTERIO DE JUSTICIA
Defensoría de Oficio y Servicios Jurídicos Populares

ABOG. PERCY MEJIA QUISPE
REG. C.A.L. N° 25019

ANEXO:

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: YNGRID KEILA GRATELLI AGRAMONTE

Cargo: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2021

¿De qué manera influye la prueba indiciaria en los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2021?

Influye de manera determinante, porque siempre se parte de una prueba indiciaria para recabar mayores elementos de convicción, sobre todo en los delitos de cohecho que requiere recabar la mayor cantidad de indicios.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la prueba indiciaria dentro de la fiscalía anticorrupción de Puno?

Si bien es cierto que la prueba indiciaria se viene utilizando en la Fiscalía Anticorrupción de Puno, sin embargo esta resulta ser en mayor proporción en los delitos de Colusión, por cuanto existe, jurisprudencia al respecto y por tratarse de un delito clandestino, por lo tanto considero que la prueba por indicios resulta ser débil, insuficiente y difícil de probanza, dado cuenta que la mayoría de los indicios en delitos contra la administración pública son irregularidades administrativas.

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la prueba indiciaria ¿Por qué?

Considero que la doctrina no aporta suficiente información sobre la prueba indiciaria ya que en los procesos penales la mayoría de jueces requiere de prueba directa para emitir una sentencia condenatoria.

La doctrina lo único que nos da son parámetros para poder considerar los hechos probados mediante la prueba por indicios, señalando que estos indicios deben ser convergentes, coetáneos y múltiples y además que no debe haber contraindicios probados. Lo que claramente deja a criterio del Juez el poder de utilizar o no la prueba por indicios en un proceso.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Que existe más incidencia en efectivos de carreteras, de tránsito y los que trabajan en fronteras. Además que muchas veces los hechos parecen confundirse con los delitos de Concusión, hurto y robo.

4. Considera Ud. ¿qué es pertinente la incorporación del cohecho pasivo cometido por efectivos policiales dentro del código penal?

Ya se encuentra normado dentro de nuestro Código Penal.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?

La prueba indiciaria viene siendo más aceptada en la fiscalía anticorrupción de Puno, pero sólo para algunos delitos como el delito de Colusión, ello por el desarrollo jurisprudencial al respecto, sin embargo en los delitos de cohecho aún su uso resulta ser escaso, dado cuenta que los jueces requieren de una prueba directa como filmaciones para tener la certeza de la comisión del delito.

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Es de difícil probanza en delitos como el cohecho porque requieren de prueba directa como audios, filmaciones y similares. Probar un delito como éste con sólo indicios resulta difícil, dado cuenta la rapidez con que suceden los hechos y que las otras actuaciones del sujeto activo muchas veces se encuentran dentro del ejercicio normal de sus funciones..

CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

A mi parecer es la "normalización" que por siglos se ha dado a este tipo de "acuerdos" que llega la policía cuando una persona que comete una infracción o para agilizar algún trámite etc. Esta "ayudita" que muchos solicitan aun efectivo policial, se ha estado efectuando durante muchos años y frente a la cual anteriormente no se tenía estipulado como delito, existiendo actualmente ciudadanos que aún consideran estas actitudes como normal y por ello la incidencia de este delito continua en nuestra región como en todo el país.

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno durante los años 2020 2021?

No, la incidencia es la misma, lo que ha variado es la forma como se esta contrarrestando este delito, pues últimamente se han visto más intervenciones en flagrancia a efectivos policiales, ello muchas veces por el desarrollo de las redes sociales y la tecnología que permiten las grabaciones de los hechos con mayor facilidad, así como la propalación de los mismos por las diferentes redes sociales, lo que ayuda a la labor de la Fiscalía anticorrupción en la intervención más rápida en estos hechos.

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: WILLIAM OTAZÚ PINTO

Cargo: Fiscal Provincial

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de de Puno 2020-2022?

Definitivamente la prueba indiciaria influye de manera imprescindible para corroborar, o iniciar una investigación a partir de la prueba indiciaria para corroborar el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Considerando que el delito de colusión guarda una estrecha relación con los indicios (prueba indiciaria) la insuficiente o difícil tarea de probar, sería lo que caracteriza.

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?

considero que realmente la doctrina aporta información muy útil

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Lo mas característico, es que los delitos de cohecho pasivo cometido por efectivos Policiales se cometen en cuestión de segundos, por el carácter clandestino.

4. Considera Ud. ¿Qué fué pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?

No, porque ya existe un tipo penal donde bien encajaba el comportamiento

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

El factor clandestino es el que más influye en que se trabaje la prueba indiciaria

CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

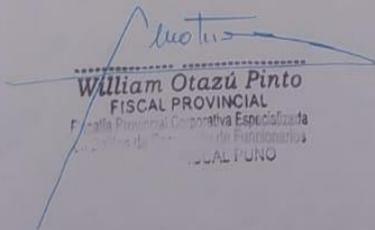
Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

*Esto responde más a un factor ético y moral
y lo que se busca dentro de esta fiscalía es
proteger el interés del estado como bien jurídico.*

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno durante los años 2020 2021?

*Definitivamente existen bastantes casos, y es por ello
que en el 2017 se incorporó este tipo penal*


William Otazú Pinto
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en la Lucha contra la Corrupción y el Malversación de Bienes
FISCAL PUNO

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: JUAN PERCY SALAZAR GIL

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022?

La Prueba Indiciaria influye de manera significativa-mente, específicamente por el delito de cohecho pasivo en el ejercicio de la Función Policial, toda vez que, en varios casos se intentan corroborar los indicios del hecho.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

- La dificultad
- La ambigüedad
- La insuficiencia

todo ello respecto de corroborar los indicios para corroborarlos y obtener una prueba sólida

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?

Si existe una diversidad de autores, puede que sea subjetivo, sin embargo dentro de establecer un criterio o postura se toma en cuenta alguno de ellos.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Alrededor de este delito, esta la ausencia de la prueba directa en la mayoría de los casos, debido a la inoperancia de elementos o factores que aporten mayor información para corroborar la comisión de este delito.

4. Considera Ud. ¿Qué fue pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?

Si, se puede corroborar los indicios de la prueba indiciaria, siempre que exista la concurrencia de indicios y la convergencia, relación de estos entre sí.

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Comunre o siempre trabajamos en base a prueba indiciaria, debido a los delitos que se califican dentro de esta fiscalía



6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?

En realidad es relativo, algunas veces si otras no en realidad eso depende de la pluralidad de indicios, mientras mayor sea el número de indicios es mejor

CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Podría ser la ética o moral, es decir la ausencia de estos valores, no veo que sea un factor económico.

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno durante los años 2020 2021?

Si, cada vez que se realiza la distribución de casos siempre hay uno o dos o más, de cohecho pasivo.



JUAN PERCY SALAZAR GIL
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de
Corrupción de Funcionarios
Puno

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: CHRISTHIAN DERLY ARENAS VELASQUEZ

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022?

Influye desde el extremo, que guarda relación con los delitos cometidos por funcionarios públicos, e influye en la comisión de estos tipos penales, y juega un papel determinante.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

La dificultad en la tarea de corroborar los indicios
 La Inofusencia en los actos destinados a corroborar los indicios dentro de la prueba indiciaria

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?

Sí, existe un aporte, no solo de la doctrina, sino también de la Jurisprudencia

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

A mi criterio respecto de las características no se puede identificar una característica que lo diferencie de cualquier otro tipo penal. En ese entender lo mas resaltante es el caracter clandestino en la comisión del hecho.

4. Considera Ud. ¿Qué fue pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?

Sí, en opinión personal es necesario la incorporación como tipo penal específico.

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Para responder esta pregunta necesariamente hay que establecer una relación con los delitos cometidos por funcionarios públicos, toda vez que ahí es donde resalta el factor dandentizo, para corroborar los indicios.

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Sí es factible, de acuerdo a la pluralidad de indicios que se tenga.

CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Podríamos decir que es por costumbre en cuanto al personal antiguo, y actualmente responde a un aspecto de poder que se ejerce

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno durante los años 2020 2021?

Sí existe un incremento, pero también existe una mayor depuración y eso respondería al avance de la tecnología.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

CHRISTIAN DERLY AMARAS VELÁSQUEZ
Fiscal Adjunto Provincial

ANEXO:

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Elmer Chavéz Laquise

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2021

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la prueba indiciaria dentro de la fiscalía anticorrupción de Puno?

Considero, Primero Probar los verbos rectoros
solicitar o registro de llamadas, intervenciones
que exista la pluralidad de indicios

Aceptar: Podría existir una relación entre todo los
indicios, y como corroboran ello

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la prueba indiciaria ¿Por qué?

No, Porque específicamente en delitos de infracción
del deber, la doctrina no aporta de manera concreta
A diferencia de la doctrina, la jurisprudencia si
aporta de mejor manera.

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

- Los actos de investigación, mal realizados pueden conllevar a determinar estas características
- tales actos, pueden ser las detenciones que duran o se prolongan por mas tiempo, actos mal redactados,
- En ese orden de ideas lo que caracteriza a la prueba indiciaria radica en la dificultad de probar los indicios.

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?

Considero que si, pero recordemos que la doctrina son opiniones subjetivas, que pueden ser formadas en cuenta

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

En definitiva, la principal característica es el caracter clandestino al momento de la comisión de los hechos

4. Considera Ud. ¿Qué fue pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?

No, porque ya existe un tipo penal de cohecho genérico que tiene agravante, donde bien podría encajar en tal tipo penal

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

con relación a la prueba indiciaria específicamente con el delito de cohecho, el factor que más influye es el carácter ~~adventuro~~ aduenturo.

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Considero que si, Pero los indicios tienen que ser factibles de corroborar, de lo contrario el caso no llegaría a buen puerto.

CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Se debe a un factor sociológico, es un mal endémico que viene desarrollandose desde hace mucho tiempo.

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno durante los años 2020 2021?

considero que no hay un incremento, lo que si es el incremento de la difusión de los casos de cohecho Policial.


Elnor Chávez Laquise
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
DISTRITO FISCAL PUNO

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Angel Cesar Quispe Berríos

Cargo: Abogado

Institución: Consultorio Jurídico - Privado

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022?

La Prueba Indiciaria es determinante en los delitos de cohecho puesto que si no está o no existe la concurrencia de los indicios y que a su vez sean varios, de tal manera que permita corroborar el hecho delictivo

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Lo que he podido advertir, solo se logra tener una sentencia cuando se tiene un video, o indicios que sean factibles de corroboración

4. Considera Ud. ¿qué es pertinente la incorporación del cohecho pasivo cometido por efectivos policiales dentro del código penal?

Si, Pero en cierta manera porque existen otros tipos Penales igualmente satisfactoriamente

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Podría ser el carácter clandestino, es por ello la importancia de los videos como indicios

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Sí, siempre que se realice una correcta investigación,

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Para mí, sería la ética laboral con lo que cada persona se desenvuelve dentro de la sociedad.

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Sí definitivamente.



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Fredy Yanapo Ochochoque

Cargo: Abogado

Institución: Consultorio Jurídico - Privado

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022?

Siempre va existir una relación entre las dos acepciones porque hay una relación de dependencia, donde para que se corrobore la comisión de este delito se necesita la concurrencia de gran cantidad de indicios.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:



1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
 - la ambigüedad, en los actos de investigación, actos de intervención
 - contradicción en las declaraciones

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?
 Si, existe una gran cantidad de autores, que aportan de manera particular sobre este extremo

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
 - la característica mas resaltante en este delito es la clandestinidad, por ello es difícil corroborar su comisión

4. Considera Ud. ¿Qué fué pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?
 Si, considero que si.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
 El factor que mas influye es el caracter clandestino, esto hace que sea difícil contar con la prueba indiciaria.

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Si, considero que si, pero se necesita mayor diligencia.

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO:

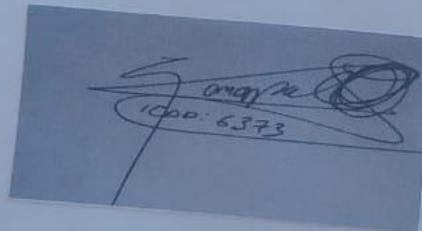
Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Lo que más contribuye a la incidencia es el factor subjetivo la ética y la moral, en el desempeño de sus funciones

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Si. Puesto que, esto se debe a una normalización de estos actos corruptos.



Handwritten signature and ID number: ID No: 6373

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Manuel Guerra Pineda /CAP: 2278

Cargo: Abogado

Institución: Consultorio Jurídico Independiente

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de de Puno 2020-2022?

Influye de manera significativa, porque la mayoría de estos delitos solo cuenta con el respaldo de un conjunto de indicios por eso es importante la concurrencia de prueba indiciaria que sean susceptibles de corroborar.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
- lo que puedo percibir de acuerdo a mi experiencia
 - Necesita o Necesidad de investigación porque necesitan ser corroborados

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?
- Si, Porque existen varios autores que aportan sobre el tema, Pero siempre tener en cuenta que son opiniones subjetivas.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
- En este delito, su principal característica, es la ausencia de Prueba directa, puede ser la incomparecencia de testigos, videos, y demás factores alrededores.

4. Considera Ud. ¿Qué fué pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?

Si, Porque surge a diario.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?
- Es precisamente, que existe la dificultad de su corroboración, otra característica la pluralidad, la convergencia.

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Si, siempre que se haga una correcta investigación y sobre todo que sea oportuno para obtener mayor cantidad de indicios.

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Desde mi punto de vista, esto respondería más a un aspecto de formación valores ético morales, porque no es que el sueldo sea poco, los efectivos policiales cuentan con un salario, que les permite llevar una vida Tranquila.

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

si estos convenido, que existe un incremento, porque se ha vuelto un habito, no solo para los Policias sino tambien para la poblacion en general

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Elmer Ricardo Ticona Quijo

Cargo: Abogado

Institución: consultorio jurídico particular

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2022

Pregunta:

¿Cómo influye la Prueba Indiciaria en la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de de Puno 2020-2022?

Influye de manera determinante porque, específicamente en este delito se trabaja en base a la prueba indiciaria, para determinar si se cometió el delito, a nosotros lo que nos interesa como abogados es desvirtuar esas pruebas, indicios.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la Prueba Indiciaria dentro de la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

- La dificultad al momento de corroborar
- la insuficiencia, en la concurrencia de indicios

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la Prueba Indiciaria ¿Por qué?

considero que la doctrina si aporta información, no siempre precisa pero si hay un aporte.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Lo que caracteriza a este delito es el carácter clandestino en la comisión de estos tipos penales.

4. Considera Ud. ¿Qué fué pertinente la incorporación del Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales dentro del Código Penal?

2º, fue muy importante, para hacer frente al incremento en la comisión de estos delitos

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

por la condición de los delitos que se manejan dentro de esta fiscalía, colusión, cohecho, que se consuman de manera clandestina y no concurre la prueba indiciaria.

6. Para Ud. ¿Es factible corroborar los indicios de la Prueba Indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Imagino que para la fiscalía debe ser una tarea difícil, nosotros vamos más por el lado de desvirtuar los indicios que no contar con una adecuada corroboración.

CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.

7. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

Esto se debe a factores de educación, buenas prácticas, factores morales, éticos, principalmente, también costumbres.

8. Considera Ud. ¿Que existe un incremento en la comisión del delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno?

si definitivamente cada vez esta en aumento.



Emer Ricardo Ticoma Quijn
ABOGADO
CAP 6098



ANEXO:

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo Cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno 2020-2022.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado con la Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho cometido por Efectivos Policiales. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: José Coila Aguilar

Cargo: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Independiente

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías anticorrupción de Puno 2020-2021

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Preguntas:

1. Cuáles considera Ud. ¿Que son las características emergentes de la prueba indiciaria dentro de la fiscalía anticorrupción de Puno?

El favorecimiento que puede advertirse, sobre el hecho acreditado con la prueba directa, generando una contradicción que al análisis resultaría evidente, por cuanto no se puede dejar de lado que la prueba indiciaria tiene naturaleza sucedánea.

2. Considera Ud. que la doctrina aporta suficiente información sobre la prueba indiciaria ¿Por qué?

La información es suficiente, por cuanto encontramos aportes dogmáticos sobre toda la teoría de la prueba indiciaria, lo que por cierto no agota el tema que siempre puede ser ampliado desde la realidad.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar las características emergentes del delito de cohecho cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno

3. Cuales considera Ud. ¿Qué son las características emergentes del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno?

Las características no pueden identificarse por la naturaleza clandestina del hecho constitutivo del delito en mención

4. Considera Ud. ¿qué es pertinente la incorporación del cohecho pasivo cometido por efectivos policiales dentro del código penal?

No es pertinente, por cuanto ya existen agravantes al respecto que hacen innecesaria dicha incorporación.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:

Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

5. Para Ud. ¿Cuál es el factor que más influye en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno?

La evidente ausencia de prueba directa, lo que hace necesario acudir a los indicios y presunciones, aquí se puede recordar el adagio que "la comiza no otorga factura o recibo".

Guías de Análisis Documental

Participantes:

Se realizó el análisis de (7) Carpetas Fiscales.

TITULO:

LA PRUEBA INDICIARIA EN EL COHECHO PASIVO COMETIDO POR EFECTIVOS POLICIALES EN LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE PUNO 2020-2022.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las Fiscalías Anticorrupción de Puno 2020-2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

I.- Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

II.- Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

III.- Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la Fiscalía Anticorrupción de Puno.

IV.- Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la Fiscalía Anticorrupción Puno.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.
--

OBJETIVO GENERAL: Determinar la manera en que la prueba indiciaria influye en el cohecho pasivo cometido por efectivos policiales, en las fiscalías de anticorrupción Puno 2020, 2022.
--

Fuente Documental	La información del Análisis Documental fue proveniente de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno,
-------------------	--

	en el despacho del Dr. Juan Percy Salazar Gil, Fiscal Adjunto Provincial.
Contenido de la fuente a Analizar	Carpeta Fiscal: 2020-118-0 Imputado: Michael Manzano Ccaya Delito: Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales. Agravado: Estado Peruano
Análisis del contenido	<p>En la Carpeta Fiscal analizada en concreto se desprende, que el Imputado Michael Manzano Ccaya miembro de la PNP, habría recibido un beneficio o una ventaja a cambio de realizar un acto en violación de sus obligaciones, habiéndose configurado el delito de Cohecho Pasivo Propio, cometido por Efectivos Policiales ya que el efectivo policial realizo la solicitud del beneficio.</p> <p>Dentro del análisis de la Investigación por parte del Ministerio Publico, se ha podido determinar que las pruebas indiciarias que se tienen como elemento principal son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El número de serie de uno de los Billetes, que fue encontrado en el poder el imputado. -Se tiene el peritaje de voz de la Grabación que corresponde a la voz del Imputado. <p>Se han demorado demasiado en la intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Declaración de los testigos que han corroborado este hecho.
Conclusión	De acuerdo a las Pruebas Indiciarias que se desprenden de la carpeta 2020-118-0, se tiene que existe, y si estaría siendo efectiva la Prueba Indiciaria de acuerdo a los Requisitos de la Ley, ya que se tiene una Pluralidad de hechos que han sido factibles de corroborar la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales por parte de la Fiscalía y en consecuencia son convergentes es decir que guarden relación entre ellos, en consecuencia, la carpeta fiscal se encuentra en la etapa de acusación esperando a ser merituada.

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

OBJETIVO ESPECIFICOS 1: Identificar las características emergentes que tiene la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Fuente Documental	La información del Análisis Documental fue proveniente de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, en el despacho del Dr. Jhon Alan Sucasaca Ramírez, Fiscal Adjunto Provincial.
Contenido de la fuente a Analizar	Carpeta Fiscal: 26-2020 Imputado: Wagner Quinteros Frisancho Delito: Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales. Agraviado: Estado Peruano
Análisis del contenido	En la Carpeta Fiscal analizada en concreto se desprende, que el Imputado Wagner Quinteros Frisancho miembro de la PNP, habría intentado recibir un beneficio o una ventaja a cambio de realizar un acto en violación de sus obligaciones, deteniéndolo en Flagrancia acusado por la comisión del delito de Cohecho Pasivo Propio, cometido por Efectivos Policiales ya que el Efectivo Policial realizo la solicitud del beneficio. Dentro del análisis de la Investigación por parte del Ministerio Publico, se ha podido determinar que dentro de las características de las pruebas

	<p>indiciarias que se tienen como elemento principal son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La declaración de los Testigos -Operativo por parte de otro Miembro de la PNP donde se le encuentra en Flagrancia a dicho Efectivo Policial. -Se han demorado demasiado en la intervención. -Y los 100 bolivianos que iban hacer entregados al Efectivo Policial Wagner Quinteros F. -Llamada en donde figura que le pide que traiga dinero para ser entregado al Efectivo Policial Quinteros.
<p>Conclusión</p>	<p>De acuerdo a las Pruebas Indiciarias que se desprenden de la carpeta 26-2020 se tiene que existe, y si estaría siendo efectiva la Prueba Indiciaria de acuerdo a los Requisitos de la Ley, ya que se tiene una Pluralidad de hechos que han sido factibles de corroborar la comisión del Delito de Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales por parte de la Fiscalía y en consecuencia son convergentes es decir que guarden relación entre ellos, en consecuencia, la carpeta fiscal se encuentra en la etapa de acusación esperando a ser merituada.</p>

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

<p>TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICOS 2: Identificar las características emergentes que tiene el delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción de Puno.</p>

Fuente Documental	La información del Análisis Documental fue proveniente de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, en el despacho del Dr. Jhon Alan Sucasaca Ramírez, Fiscal Adjunto Provincial.
Contenido de la fuente a Analizar	Carpeta Fiscal: 173-2020 Imputado: L.Q.R.R Delito: Cohecho Pasivo Impropio cometido por Efectivos Policiales. Agraviado: Estado Peruano
Análisis del contenido	<p>En la Carpeta Fiscal analizada en concreto se desprende, que el Imputado L.Q.R.R habría intentado recibir un beneficio a cambio de realizar un acto propio de sus funciones, configurando el delito de Cohecho Pasivo Impropio, cometido por Efectivos Policiales ya que el Efectivo Policial quiso recibir un beneficio a cambio de realizar un acto propio de sus funciones en la Intervención.</p> <p>Dentro del análisis de la Investigación por parte del Ministerio Publico, se ha podido determinar que, dentro de las características del delito de Cohecho Pasivo Impropio, se tienen como elemento principal:</p> <p>-La declaración de los Testigos y de las partes implicadas.</p>
Conclusión	De acuerdo a las Características de Cohecho Pasivo cometidos por Efectivos Policiales, se desprenden de la carpeta 173-2020 no existe la Pluralidad de Indicios, que han sido factibles de corroborar para la comisión del Delito de Cohecho Pasivo Impropio cometido por Efectivos Policiales por parte de la Fiscalía y en consecuencia no convergentes es decir que al no ser Plurales estos no guardan relación entre ellos, en consecuencia, la carpeta fiscal se encuentra Archivada.

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

OBJETIVO ESPECIFICOS 3: Identificar los factores influyentes en la incidencia de la prueba indiciaria en la fiscalía anticorrupción de Puno.

Fuente Documental	La información del Análisis Documental fue proveniente de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, en el despacho del Dr. William Otazu Pinto, Fiscal Adjunto Provincial.
Contenido de la fuente a Analizar	Carpeta Fiscal: 124-2020 Imputado: L.Q.R.R Delito: Cohecho Pasivo Propio cometido por Efectivos Policiales. Agraviado: Estado Peruano
Análisis del contenido	En la Carpeta Fiscal analizada en concreto se desprende, que el Imputado L.Q.R.R solicito un beneficio, para realizar acciones en violación de sus funciones, configurando el delito de Cohecho Pasivo Propio cometido por Efectivos Policiales ya que el Efectivo Policial. Dentro del análisis de la Investigación por parte del Ministerio Publico, se ha podido determinar que, dentro de los Factores influyentes en la Prueba Indiciaria, solo se tienen como elemento: -La declaración de las partes implicadas. -Grabación del patrullero, pero estaban tapadas con cinta no pudiendo corroborarse el delito.
Conclusión	De acuerdo a las Pruebas Indiciarias que se desprenden de la carpeta 124-2020 se tiene que no existe la

	<p>Pluralidad de Indicios, que han sido factibles de corroborar para la comisión del Delito de Cohecho Pasivo Propio cometido por Efectivos Policiales por parte de la Fiscalía y en consecuencia no convergentes es decir que al no ser Plurales estos no guardan relación entre ellos, en consecuencia, la carpeta fiscal se encuentra Archivada.</p>
--	---

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

<p>TITULO: La Prueba Indiciaria en el Cohecho pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICOS 4: Identificar los factores influyentes en la incidencia del delito de cohecho pasivo cometido por efectivos policiales en la fiscalía anticorrupción Puno.</p>

<p>Fuente Documental</p>	<p>La información del Análisis Documental fue proveniente de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, en el despacho del Dr. Jhon Alan Sucasaca Ramírez, Fiscal Adjunto Provincial.</p>
<p>Contenido de la fuente a Analizar</p>	<p>Carpeta Fiscal: 2022-89-0 Imputado: Marco Antonio Escalante Salazar Delito: Cohecho Pasivo Propio cometido por Efectivos Policiales. Agraviado: Estado Peruano</p>
<p>Análisis del contenido</p>	<p>En la Carpeta Fiscal analizada en concreto se desprende, que el Imputado Marco Antonio Escalante Salazar miembro de la PNP, habría</p>

	<p>recibido un beneficio o una ventaja a cambio de realizar un acto en violación de sus obligaciones, habiéndose configurado el delito de Cohecho Pasivo Propio, cometido por Efectivos Policiales ya que el efectivo policial realizo la solicitud del beneficio.</p> <p>Dentro del análisis de la Investigación por parte del Ministerio Publico, se ha podido determinar como factores influyentes en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo Propio:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La Grabación de un video difundido por el medio de Comunicación "FAMA TV", donde se puede corroborar los hechos de la comisión del delito. -Grabación de la Placa del Patrullero y del AUTO b46-328. <p>Declaración de Romario Richard Mamani Pollo en donde reconoce haberle dado 100 soles al Efectivo Policial.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>De acuerdo a las Pruebas Indiciarias que se desprenden de la carpeta 2022-89-0 , se tiene que si existe, y si estaría siendo efectiva la comisión del Delito de Cohecho Pasivo Propio cometido por Efectivos Policiales ya que dichos actos propios de su función Policial estarían incumpliendo e incurriendo en el delito y en consecuencia, la carpeta fiscal se encuentra en la etapa de acusación esperando a ser merituada.</p>

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

<p>Fuente Documental</p>	<p>La información del Análisis Documental fue proveniente de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno,</p>
--------------------------	---

	en el despacho del Dr. Juan Percy Salazar Gil ,Fiscal Adjunto Provincial.
Contenido de la fuente a Analizar	Carpeta Fiscal: 2022-342 Imputado: Samuel F. Incacutipa Maquera. Delito: Cohecho Pasivo Propio cometido por Efectivos Policiales. Agraviado: Estado Peruano.
Análisis del contenido	En la Carpeta Fiscal analizada en concreto se desprende, que el Imputado Samuel F. Incacutipa Maquera miembro de la PNP, habría recibido un beneficio o una ventaja a cambio de realizar un acto en violación de sus obligaciones, habiéndose configurado el delito de Cohecho Pasivo Propio, cometido por Efectivos Policiales ya que el efectivo policial realizo la solicitud del beneficio. Dentro del análisis de la Investigación por parte del Ministerio Publico, se ha podido determinar como factores influyentes en la incidencia del delito de Cohecho Pasivo Propio: -La Grabación por parte del Denunciante, en donde no se puede identificar las imágenes y las voces. -Declaración de las Partes.
Conclusión	De acuerdo a las Pruebas Indiciarias que se desprenden de la carpeta 2022-342, no se ha podido corroborar la pluralidad, convergencia de las Prueba Indiciaria en el Delito de Cohecho Pasivo Propio cometido por Efectivos Policiales ya que dichos actos propios de su función Policial no fueron corroborados y en consecuencia, la carpeta fiscal se encuentra en Archivamiento.

AUTOR: LUZ EDITH COLQUE ROJAS Y DIVIANI PARISACA QUIJO

FECHA: 28-10-22



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Prueba Indiciaria en el Cohecho Pasivo cometido por Efectivos Policiales en la Fiscalía de Anticorrupción Puno 2020-2022.

", cuyos autores son COLQUE ROJAS LUZ EDITH, PARISACA QUIJO DIVIANI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO DNI: 10317087 ORCID: 0000-0002-6793-4786	Firmado electrónicamente por: JVEGAA22 el 03-02- 2023 18:04:18

Código documento Trilce: TRI - 0530863